Manual de convivencia

2025

LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO
JAIME TRIANA R.

COLEGIOS
MINUTO DE DIOS

Contenido

PARTE 1: PRELIMINARES 5
INTRODUCCIÓN 5
1. IDENTIDAD CORPORATIVA 6
1.1. RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL SIERVO DE DIOS RAFAEL GARCÍA HERREROS UNDÁ. 6
1.2. PRINCIPIOS Y VALORES 7
1.3. POLÍTICA DE CALIDAD 7
1.4. MISIÓN CORPORATIVA 8
1.5. VISIÓN CORPORATIVA 8
1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE 8
2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL 8
2.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES 8
2.2. FILOSOFÍA 9
2.3. AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE DIVERSIDAD. 9
2.4. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN 10
2.5. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL 12
2.6. ENFOQUE: Derechos, Diferencial, Inclusiva y de Género 12
2.7. HORIZONTE INSTITUCIONAL 13
2.8. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR 14
2.9. RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN ACADÉMICA 15
2.10. RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA 15
2.11. RESPONSABILIDADES DE DOCENTES 16
2.12. RESPONSABILIDADES DE PSICOLOGÍA 17
2.13. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE 17
3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. 18
PARTE 2: NORMATIVIDAD 19
..... 19
TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES 21
CAPÍTULO 1: 21
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 21
4.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE 21
4.2. DERECHOS 23
4.3. DEBERES 26
CAPÍTULO 2 31
5. NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA 31
5.1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO 32
REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD 32
5.2. PRESENTACIÓN PERSONAL 33
5.3. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE 33
5.4. USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR 34
CAPÍTULO 3: 39
6. SITUACIONES 39
6.1. SITUACIONES TIPO I: 39

6.2. SITUACIONES TIPO II: 41
6.3. SITUACIONES TIPO III: 45
7. PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA 47
7.1. INICIACIÓN..... 47
7.2. CONOCIMIENTO..... 47
7.3. COMPETENCIA 47
7.4. DIRECTORES DE GRUPO 47
7.5. CONSEJO DIRECTIVO 47
7.6. REGISTRO 48
7.7. VERSIÓN PRELIMINAR 48
7.8. EVALUACIÓN TIPO DE SITUACIÓN 48
7.9. ADMINISTRATIVO 48
7.10. INFORME 49
7.11. NOTIFICACIÓN 49
7.12. APERTURA FORMAL 49
7.13. NOTIFICACIÓN 49
7.14. CORREO CERTIFICADO 49
7.15. HECHOS 49
7.16. DILIGENCIA DE DESCARGOS 50
7.17. PRIMERA INSTANCIA 50
7.18. MEDIDA CORRECTIVA O RESTAURATIVA 51
7.19. TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO 52
7.20. SEGUNDA INSTANCIA 52
7.21. CIERRE DEL PROCESO 52
CAPÍTULO 4: 52
8. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR..... 52
8.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS 52
8.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR 54
8.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZOS ADOLESCENTES, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA 55
8.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 55
8.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL 55
8.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO) 56
8.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO 56
8.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO 57
8.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS 58
8.10. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA. 59
8.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO 60
8.12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)..... 60
8.13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO DISCRIMINACIÓN ÉTNICO..... 61

8.14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES. 62
8.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 62
8.16. ACCIONES PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA 63
CAPÍTULO 5: 63
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL - LEY 1620 DEL 2013 63
9.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (DECRETO 1965 TÍTULO II Artículos 35 al 48) 64
9.2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN 72
10. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 72
10.1. CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 73
C. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN 75
TÍTULO II: 76
11. DE LOS DOCENTES 76
11.1. DERECHOS DEL DOCENTE 77
11.2. DEBERES DEL DOCENTE 77
12. PROHIBICIONES 78
TÍTULO III: 79
13. DE LOS PADRES DE FAMILIA 79
13.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 80
13.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES 80
TÍTULO IV: 83
14. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR 83
14.1. CONSEJO DIRECTIVO 83
14.2. CONSEJO ACADÉMICO 85
14.3. RECTORÍA 85
14.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN 86
DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 88
DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA 88
B. PERSONERO 89
TÍTULO V: 91
15. POLÍTICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE 91
15.1. PROTOCOLO DE MANEJO PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS: 93
15.2. PERMANENCIA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE: 94
15.3. ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE? 95
15.4. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE? 97
16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 101
TÍTULO VI: 102
17. OTRAS DISPOSICIONES FINALES: 102
17.1. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES POR LOGROS DE LOS ESTUDIANTES Y UN FUNCIONARIO 102
17.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO 103

17.3. TÍTULO DE BACHILLER 104
17.4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA 105
17.5. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS 105
17.6. MODIFICACIONES AL MANUAL (GUÍA 49 DEL MEN) 105
17.7. LÍNEAS DE EMERGENCIA EN VILLAVICENCIO 106

PARTE 1: PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos, obligaciones y procedimientos de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Este se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la constitución Política de Colombia de 1991 con sujeción a la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994, la ley 1620 y su decreto 1965 del 2013, Sentencia T-240/18 del veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), Sentencia T-859 del once (11) de enero del dos mil dos (2002), Sentencia T-694 del veintiuno (21) de agosto de dos mil dos (2002), Sentencia T-323 de julio catorce (14) de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y el Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017 tiene como objetivo reglamentar la prestación de servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la comunidad educativa.

El Liceo Mayor de Villavicencio "Jaime Triana Restrepo", facilita la revisión permanente de su Manual de Convivencia en lo que tiene que ver con las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios en la legislación de nuestro país. Además, en este proceso se complementa la participación y el compromiso de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

1. Cumplir con lo dicho en la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y el decreto que la reglamenta 1965 de 2013.
2. Asegurar la aplicación de los principios y valores que orientan el quehacer institucional.
3. Garantizar el debido proceso y espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos.
4. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo justo, apropiado y oportuno de las situaciones.
5. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad.
6. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
7. Propiciar espacios de comunicación en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos los seres humanos.
8. Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar.

1. IDENTIDAD CORPORATIVA

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre Rafael García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

1.1. RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL SIERVO DE DIOS RAFAEL GARCÍA HERREROS UNDÁ.

Fue un sacerdote católico, Eudista, que se destacó en Colombia, durante el siglo XX, por sus palabras y acciones en pro de una nación justa, equitativa y en paz, a partir del encuentro personal con Jesucristo, revelador de Dios y dador de su Espíritu; y por su obra social y evangelizadora "El Minuto de Dios".
Nació en Cúcuta el 17 de enero de 1909, el tercero de siete hijos del General Julio César García Herreros y doña María Undá, quienes le inculcaron fervorosa piedad y profundo amor patrio. Estudió la primaria en el Colegio de las Hermanas de la Presentación y en el Colegio Provincial, en su ciudad natal; y el bachillerato en el Seminario Menor de Pamplona, Norte de Santander. Cursó la filosofía y la teología en el Seminario Eudista de Usaquén, Bogotá, entre 1928 y 1934. Posteriormente, perfeccionó sus estudios en Filosofía y Sociología en Roma (Italia) y Friburgo (Suiza) entre 1950 y 1952.
Se incorporó a la Congregación de Jesús y María, padres Eudista, en 1932 y el 19 de agosto de 1934 fue ordenado sacerdote, en Bogotá, por el arzobispo Paolo Giobe, nuncio apostólico. Escritor de más de cien cuentos, cartas a maestros y oraciones de profunda reflexión. Evangelizador que dedicó su vida a llevar la palabra de Dios a todos los colombianos y a renovar la fe en Jesucristo. Impulsor de obras sociales cuyo propósito fue construir una Colombia cimentada en los valores de Jesucristo y trabajo incansablemente por la paz de Colombia.
Su vida y obra ha sido fuente de inspiración para todos los colombianos que tuvieron la oportunidad de conocerlo y compartieron con él su sueño de trabajar por una patria sin pobreza y sin violencia. Su legado sigue tocando los corazones de todos aquellos que hacen parte de la Organización Minuto de Dios y quienes, a través de su labor, contribuyen a seguir manteniendo vivo el sueño de su fundador.

PADRE DIEGO JARAMILLO CUARTAS

Sacerdote Eudista, presidente de la organización el Minuto de Dios, colombiano, miembro de la congregación de Jesús y María. El padre Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en teología, de la de pontificia universitaria javeriana de Bogotá y licenciado en teología pastoral del instituto católico de París.

Ha sido profesor de teología dogmática y pastoral en el seminario mayor de Cali y en la universidad Javeriana de Bogotá; rector del seminario mayor de los eudistas en Bogotá, superior de la casa de formación eudista del Minuto de Dios en Bogotá; asistente general de la congregación, en representación de los eudistas en América latina; consejero provisional y superior provisional de la provincia eudista de Colombia. Actualmente es miembro del consejo provincial de la provincia eudista Minuto de Dios y desde joven ha sido formador de jóvenes, de futuros sacerdotes y en general de cristianos. Con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo comunitario, educación formal y no formal, protección de medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores y cívicos y sociales.
Nació en Yarumal, Antioquia, el 19 de mayo de 1932, en una familia de fe y llena de afecto y cariño. Ingresó en 1944 al seminario menor de Santa Rosa de Osos, donde cursó el bachillerato; y allí conoció a sacerdotes

eudistas, franceses, colombianos, a San Juan Eudes. Decidió ingresar a la congregación de Jesús y María eudistas en Bogotá; en el seno de esta comunidad fue ordenado sacerdote el 17 de agosto de 1958. (El padre Rafael García herreros fue su padrino de ordenación) y preside desde 1992 la organización El Minuto de Dios. El Minuto de Dios fue el sueño de su fundador padre Rafael, y cobró su impulso y desarrollo gracias al padre Diego hombre creativo y pragmático para él, la obra El Minuto de Dios ha sido la mejor herencia que pudo dejarle el padre García Herreros allí ha podido seguir plasmando las grandes lecciones de amor a los pobres que han firmado en su corazón como un hombre de fe, eudista y presbítero, Convencido de que sólo el amor de Dios, revelado por Jesucristo y comunicado por el espíritu santo pueda transformar a las personas y generar el desarrollo integral de las familias y de la sociedad y de Colombia.

1.2. PRINCIPIOS Y VALORES

AMOR: El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país aporta Tolerancia, Confianza, Autoestima, Afecto y Valoración del otro.

SERVICIO: El padre García-Herreros nos dijo: "Que nadie se quede sin servir". Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad. Con solidaridad y cooperación.

JUSTICIA: Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación. Con equidad, lealtad y honradez.

LIBERTAD: El padre García-Herreros nos enseñó tanto a pensar cómo actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos. Con autonomía e interdependencia.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de formación integral de alta calidad, que desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada, permita el mejoramiento en términos de acceso, permanencia, desarrollo y promoción de las comunidades, en los ámbitos de primera infancia, educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación flexible; mediante estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos de prestación de los servicios educativos, a fin de mejorar los resultados de desarrollo integral, aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y poblaciones en donde tenemos presencia; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantiza la sostenibilidad, crecimiento y pertinencia de nuestra Obra.

1.4. MISIÓN CORPORATIVA

Impulsamos el desarrollo integral del ser humano inspirado en el Evangelio y en el legado de nuestro fundador Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros. Formamos en valores, promovemos el acceso equitativo al conocimiento, el compromiso social y la ecología integral, facilitando los espacios y las propuestas formativas de calidad acorde con las últimas tendencias en innovación educativa.

1.5. VISIÓN CORPORATIVA

En el 2030, la Corporación Educativa Minuto de Dios será reconocida a nivel nacional, con participación a nivel internacional como una entidad, que presta servicios educativos de calidad, pertinentes y dinámicos. Seremos generadores de nuevas experiencias y estrategias de enseñanza – aprendizaje, con programas y servicios de educación, centrados principalmente en los valores que honran el legado de nuestro fundador, Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros.
Impulsaremos el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación, como nuestra promesa de valor, siempre comprometidos con el desarrollo integral del ser humano y el cuidado de la casa común.

1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE

A. Que aprenda a servir a su comunidad y a la humanidad.
B. Que vivencie los principios y valores cristianos.
C. Que busque la trascendencia positiva en el entorno y en su actuar.
D. Que sea auto gestor y responsable de su desarrollo personal.
E. Que sea práctico, recursivo, creativo e innovador.
F. Que conozca y defienda su cultura y nacionalidad.
G. Que se identifique plenamente con la institución.
H. Que sea capaz de comprender e interactuar con los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.
I. Que logre investigar innovar y producir dentro del mundo laboral y social.

2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el Liceo Mayor de Villavicencio "Jaime Triana Restrepo" nos sujetamos a la organización de los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y bajo los postulados del siervo de Dios el Padre Rafael García Herreros quien quiso transmitir los principios una comunidad más justa y más humana bajo los preceptos del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

2.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Construir tejido social donde se valore al ser humano en sus diversas dimensiones, se forme para la vida con base en los postulados del Padre Rafael García Herreros, que le permitan la dignificación ser humano y en beneficio de los más necesitados, donde se desarrolle el profundo amor a Dios y al prójimo.

- Ofrecer una educación de calidad, pertinente y oportuna que garantice el posicionamiento de la

institución educativa y de sus integrantes por encima de los estándares nacionales, permitiendo a todos y cada uno el ingreso a condiciones de vida más dignas y acordes a las necesidades del mundo contemporáneo.

- Educar un ciudadano competente y formado integralmente, que sea autogestor de las acciones en beneficio de los más necesitados y que cumpla con el perfil de los egresados del Minuto de Dios en todas sus actuaciones.

2.2. FILOSOFÍA

La Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID, enfoca su quehacer en la formación humana integral a la luz del Evangelio que trasciende al forjar en la vida de los estudiantes un compromiso social dentro de un contexto evangelizador, inspirado por lo que fuera el ideal del Padre Rafael García Herreros: estudiantes que participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, fraterna y sostenible.
El proceso de formación de nuestros estudiantes está entendido como opción de trascendencia y renovación social a la luz del Evangelio que propicie el descubrimiento y el desarrollo de la espiritualidad como campo integrador entre el sujeto y la toma de conciencia de vivir para los demás y con los demás.
Una de las metas, es que los estudiantes desarrollen sus propias posibilidades de búsqueda con un adecuado acompañamiento que formulen su proyecto de vida cuyo fin último es el de organizar un nuevo modo de vida social donde cada persona se realiza plenamente, con la profunda convicción de hacer de la convivencia un mundo solidario, sensible ante el sufrimiento del otro, capaz de generar un ambiente solidario como expresión máxima del Evangelio.
Estos pilares sobre los que se construye el acto educativo es una nueva forma de mirar el mundo, dentro de una cultura de paz, como lo menciona la UNESCO, "La paz no solo se define por la ausencia de la guerra y de conflicto, es un concepto dinámico, positivo, donde hace presencia la justicia, la solidaridad, la posibilidad que tienen los seres humanos de realizar plenamente sus potencialidades y el respeto a su derecho de vivir con dignidad a lo largo de la vida".
Si miramos a Colombia en el contexto actual podemos afirmar que hay un grito de paz, donde no se escatima esfuerzo por buscar la reconciliación de los pueblos no podemos sentirnos ajenos a esta necesidad de patria que requiere una política incluyente, en sus nuevas formas de repensar al ser humano, que la paz sólo será posible creando nuevas formas de relación y aquí cobra importancia una educación para la paz, que se comprometa con los derechos sociales, culturales, políticos entre otros.
La acción formadora del colegio El Minuto de Dios, tiene entonces como misión la preparación de un nuevo ser humano, ciudadano comprometido con su entorno, que valore la vida en común, la corresponsabilidad, el reconocimiento, la solidaridad y el diálogo como pilares que construya una nueva civilización que busca soluciones a los grandes retos sociales de la humanidad.

Tomado del ideario del Padre Rafael García Herreros.
Título Proyecto Educativo para los colegios de El Minuto de Dios.

2.3. AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE DIVERSIDAD.

La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia,

lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.4. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

I.E. LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO "JAIME TRIANA RESTREPO" con un PEI "FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL CON COMPROMISO SOCIAL A LA LUZ DEL EVANGELIO", todos los pioneros de esta institución se enfrentan a verdaderos retos, posicionar al colegio como una de las mejores instituciones del país, porque es la prolongación del Colegio Minuto de Dios, en los llanos orientales, en Villavicencio ciudad Capital, ubicada en el piedemonte llanero y bajo la administración de la Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID, en concesión cumpliendo con uno de los sueños de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros Unda ver convertida a una Colombia en una gran nación, educando a la comunidad cristina en principios y valores, poder transformar la sociedad a una más justa y más humana, con dignidad bajo los principios de equidad y justicia, inicia formalmente sus labores el 24 de enero de 2013 estableciendo contacto con la secretaria de educación del municipio, se reciben los estudiantes inscritos en los diferentes curso, se abren las inscripciones en las instalaciones, concesión otorgada desde el 27 octubre del año 2010 la Corporación Educativa Minuto de Dios, a través de la Unión Temporal Minuto de Dios – Alfonso Jaramillo; bajo la dirección de la Señora Rectora Nelsy Martínez Alayón y su equipo de colaboradores.

En el año 2013 se matriculan 866 estudiantes, el primero de marzo se inicia labores con 16 docentes quienes reciben inducción en el hotel del llano; el cuatro del mismo mes se da apertura con estudiantes, y se comienza a posicionar implementando normas concertadas con los profesores, estudiantes y padres de familia. se abren 16 cursos, posteriormente se amplía la cobertura a 21 cursos desde transición hasta grado noveno, en el manejo de la sana convivencia y principios sociales esto enfocado en el respeto de la persona individual y colectiva, el uso de los buenos modales y trato digno, el respeto, el cuidado, amor y valor del lugar y espacio que ocupan en el colegio, el sentido de pertenencia a un grupo y un colectivo, la buena presentación personal.

La experiencia sólida de La Corporación Educativa Minuto de Dios de más de 54 años de trabajo en la rama de educación nos entrega las bases para el proceso de inicio, desarrollo y mejoramiento continuo del plantel; así, se asume la pertenencia y ejecución participativa de un P.E.I. centrado en valores sobre la base de ser una institución de educación católica confesional, jornada única, para establecer identidad dentro de la comunidad con el propósito de que el P.E.I. Sea una respuesta coherente y comprometida con la transformación social del país, a partir de su compromiso con el desarrollo integral del ser humano.

La gestión de los doctores Juan Carlos Soler Peñuela representante legal de la unión temporal Minuto de Dios y director ejecutivo nacional, Salvador de Jesús Cabrera Cabello director administrativo y de gestión humana ha sido definitiva para iniciar labores con el equipo de trabajo seleccionado rigurosamente por la doctora Gladys Bohórquez directora nacional de selección de personal, dan las directrices necesarias para continuar esta magna labor, se servir a los demás.

El municipio de Villavicencio recibe la infraestructura completamente dotada por parte de FONADE en septiembre del año 2013. Posteriormente fue entregada por el señor presidente de la República de Colombia, el doctor Juan Manuel Santos, la señora ministra de Educación María Fernanda Campos, El gobernador encargado, el señor alcalde Juan Guillermo Zuluaga

Rincón y secretario de educación Mg. Ricardo Martínez Hernández. El Señor presidente hace entrega de libros para los estudiantes, se hace reconocimiento "Mejores espacios para Crear y aprender" con el programa escuela Colombia a la infraestructura y con la invitación del MEN se asiste a la rendición de cuentas del 2013.

En el 2014 segundo año de labores conto con 36 cursos, se requiere de un equipo pedagógico de 45 maestros,

tres coordinadores, capellán y equipos psicosocial, la población estudiantil atendida, fue superior a la proyectada, para el año escolar. El año 2015 se inicia con 1440 estudiantes desde transición hasta undécimo y el equipo pedagógico de 50 docentes, se gradúa la primera promoción de bachilleres 47 con cuatro becas de ser pilo paga.
Durante el año 2016 se matricularon más de 1600, ofreciendo una cobertura permanente superior a los 1440 estudiantes con un equipo docente de 54 maestros, dentro de los cuales dos extranjeros provenientes de Gana, Nigeria o Venezuela y un docente voluntario de Alemania en el área de inglés, se obtiene una excelente participación en los juegos supérate con el deporte obteniendo medallas de oro, plata y bronce, se gradúan 44 bachilleres.
En el año 2017 se mantiene la planta docente, con dos docentes extrajeras Shipra Hatangady de la India y Geraldine Carrasquero venezolana, se atiende una población escolar de 1468, jornada única y se gradúan 72 Bachilleres. Una estudiante ingresa a la universidad nacional y se obtiene una beca ser pilo paga, se obtiene 11 medallas en supérate con el deporte a nivel municipal y una a nivel departamental.
El año 2018 se inicia fortaleciendo el equipo psicosocial, con una orientadora escolar adicional, se mantienen tres coordinaciones, 36 cursos de transición a undécimo, 51 docentes, 2 docentes extranjeros de Venezuela para fortalecimiento del idioma inglés: Carlos Andrés Pérez Pinto y Génesis Paola Hernández Morales.

El año 2019 asume la rectoría el especialista Camilo Andrés Castillo Coy. Se inicia matrícula con 1497 estudiantes, 49 docentes, una docente extranjera Francesca Sales de Alemania, en concordancia con la necesidad de reforzar el énfasis en inglés de la institución. Remodelación del aula de laboratorio de física numérica.

En el año 2020 se da inicio al año escolar con 1495 estudiantes matriculados, el equipo directivo conformado por Rectoría, coordinación académica y 2 coordinaciones de convivencia: una para primaria y una para bachillerato y equipo psicosocial conformado por dos psicólogas: una para primaria y una para bachillerato y trabajadora social, 52 docentes, desde AIESEC se integró el docente David Warmbier de Alemania quién fue suplido por el docente tallerista Saif Ur Rehman de Pakistán.

En el año 2021 inicia con 1461 estudiantes matriculados, equipo directivo conformado por Rectoría, coordinación académica y dos coordinadoras de convivencia y equipo psicosocial conformado por una psicóloga y trabajador social, 53 docentes y un docente tallerista de AIESEC Samar Mohsen De Egipto.

En el año 2022 inicia con 1446 estudiantes matriculados, equipo directivo conformado por Rectoría, coordinación académica, dos coordinadoras de convivencia una de primaria y una de bachillerato; equipo psicosocial conformado por una psicóloga y una trabajadora social, 53 docentes.

En el año 2023 inicia con 1462 estudiantes matriculados, equipo directivo conformado por Rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia primaria, y bachillerato de convivencia bachillerato y equipo psicosocial conformado por una psicóloga y una trabajadora social, 53 docentes, se finaliza el año asumiendo la rectoría la licenciada Yaneth Patricia Delgado Delgado.

En el año 2024 se inicia el año, asumiendo la rectoría la especialista Sandra Patricia Morales, con 1453 estudiantes matriculados, el equipo directivo conformado por Rectoría, coordinación académica y 2 coordinaciones de convivencia: una para primaria y una para bachillerato y equipo psicosocial conformado por dos psicólogas: una para primaria y una para bachillerato y trabajadora social, 43 docentes y 14 administrativo.

2.5. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL

La población actual de la institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio está conformada por más de 1440 estudiantes. Opera en jornada única con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato, la caracterización de la población es vulnerable y está reflejada en el 75% de la comunidad educativa. El estudiante de La comunidad educativa se encuentra inmerso en la comuna 4 en la ciudadela San Antonio, territorio en el cual fue invadido por personas de bajos recursos económicos, reinsertados y en situación de desplazamiento forzado, debido al conflicto armado interno. Se evidencian distintos contextos psicosociales al interior de la institución educativa y en su gran mayoría existe población en situación de vulnerabilidad, además se reflejan otros tipos de población socioeconómicas inmersas en los estratos 1, 2 y 3 y el 25% de la población Pertenece a barrios aledaños como son: Villa María, Kirpas, Villa Mélida, las Gaviotas, la Reliquia, Acapulco, la Carolina, Valles de Aragón, Pinilla, Covisan, San Carlos entre otros.
Las instalaciones físicas, materiales y humana de la institución educativa son aptas para el manejo del tipo de la población vulnerable, evidenciando algunos factores de riesgo, a nivel individual, escolar, familiar y con gran prevalencia en el contexto social. Mediante el análisis de las pruebas proyectivas se ha determinado los factores que tienen incidencia en los cambios físicos, sociales y afectivos, para así poder focalizar los riesgos psicosociales. Es importante resaltar que los niños, niñas y adolescentes luchan por mejorar la calidad de vida sin importar el grado de vulnerabilidad, tiene grandes metas trazadas, pero que seguramente sin las redes de apoyo necesarias no podrán llevarse a cabo.

2.6. ENFOQUE: Derechos, Diferencial, Inclusiva y de Género

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.
Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

2.7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Liceo Mayor de Villavicencio "Jaime Triana Restrepo", con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, se planteó junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pudiera definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propuso dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- Soñamos con una institución que brinda una educación de calidad, pertinente acorde con las exigencias del mundo contemporáneo y con principios cristianos que orientan las decisiones y actuaciones de los integrantes de la comunidad educativa.
- La realización de este sueño implica que todos y cada uno de los integrantes compartamos una identidad ceñida por los principios y valores institucionales, donde se evidencia el compromiso social, la educación integral y gran amor por lo que hacemos y por el prójimo.
- Vamos a actuar en unidad para lograrlo, padres, estudiantes y administrativos debemos comprometernos plenamente con el proyecto pedagógico institucional, y poder llevar a sus integrantes a condiciones de vida más dignas, en beneficio de la Colombia que queremos.

El trabajo sobre estos interrogantes permitió definir los criterios básicos que han guiado nuestra acción para lograr cohesión e identidad. Fue así como logramos determinar los siguientes elementos fundamentales de nuestro quehacer educativo:

2.7.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano que propicie condiciones de vida más dignas y facilite la construcción del conocimiento, al desarrollo de las inteligencias, el crecimiento en el amor por los demás, la justicia, la libertad y el servicio, en beneficio de la humanidad.

2.7.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2030 deseamos ser una Institución competitiva, proporcionando una educación pertinente e innovadora, integrando la ciencia, la tecnología, la formación cristiana, la sensibilización social y la vivencia de valores, siguiendo las enseñanzas del Padre Rafael García Herreros e impulsando el desarrollo continuo.

2.7.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil del estudiante del liceo Mayor de Villavicencio se caracteriza por ser una persona integral, conciliador, analítico y crítico que busca el bienestar de toda su comunidad educativa; siendo gestor y responsable de su desarrollo personal poniendo en práctica los principios y valores institucionales.

2.7.4. SÍMBOLOS:

EL ESCUDO: Representa la unión de la familia del liceo Mayor de Villavicencio "Jaime Triana Restrepo", integra el sentir de la Corporación Educativa Minuto de Dios, el pensamiento del padre Rafael García Herreros y del compromiso con las indicaciones del máximo jerarca de la iglesia católica, el papa Francisco, con el compromiso de cuidar la casa común, naturaleza y generar oportunidades a las personas para mejorar la calidad de vida, transformar la Colombia que todos soñamos, para un desempeño global cada día más competitivo, cooperativo y de alianzas estratégicas en beneficio de la humanidad.

BANDERA: Se establece en forma horizontal tres franjas centrales anchas de colores verde, amarilla y azul, entre dos franjas marrones delgadas en la parte superior e inferior. El color verde representa la dimensión ecológica del ser humano, la responsabilidad que los miembros de la comunidad educativa establecen con el cuidado del ecosistema, el cuidado de la casa común, según lo indica el Santo Padre Francisco y particularmente en el contexto representa la vegetación y pastizales, una de las fortalezas del hermoso llano colombiano. El amarillo representa el optimismo de las personas para la realización de sueños y la energía que recibimos de Dios y de la naturaleza para hacer de Colombia un país mejor. El azul representa la trascendencia del ser humano, el servicio a los demás, sus obras y el valor que se le debe dar a la riqueza hídrica del departamento del Meta y de la altillanura colombiana. El marrón representa la identidad institucional hacia los principios y valores de la obra El Minuto de Dios, con el color de la cruz símbolo de la OMD y la belleza majestuosa del amanecer y atardecer llanero.

2.8. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
- Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.
- Rendir periódicamente a la Dirección Ejecutiva los informes relacionados con su gestión.
- Elaborar y suministrar información oportuna a la Dirección Ejecutiva para ser presentada ante la Junta Directiva.
- Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos de la CEMID.
- Cumplir con los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y aprobar la información relacionada con las áreas.

- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Alta Dirección.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la Institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la Institución.
- Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la Institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

2.9. RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Rendir periódicamente al rector los informes relacionados con su gestión.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la Institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con las áreas para su aprobación por parte de la Rectoría.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la Institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la Institución.
- Dirigir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la Institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Hay que asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

2.10. RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Rendir periódicamente informe a la Rectoría sobre las actividades de su dependencia y colaborarle en la evaluación y planeación institucional.
- Asegurar el cumplimiento del debido proceso establecido en el manual de convivencia escolar.
- Reportar a Recursos Humanos mensualmente las novedades de personal que se registren.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la Institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con sus funciones para su aprobación por parte de la Rectoría.

- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la Institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la Institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la Institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

2.11. RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en el cual se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias establecidas por la Institución.
- Entregar la documentación necesaria para el proceso de vinculación según requerimientos del Departamento de Gestión Humana.
- Cumplir puntualmente con el horario establecido de atención y permanencia en el aula de clase asignada de acuerdo al cronograma, para que su ausencia no afecte las actividades académicas.
- Permanecer dentro de la Institución durante la jornada laboral y/o solicitar permiso a la Coordinación de Convivencia cuando requiera ausentarse.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones que le sean recomendadas y los productos resultantes de los procesos de formación.
- Responsabilizarse de las actividades asignadas a su cargo: proyectos, comités, turnos de vigilancia, reemplazos, etc.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento académico de los estudiantes a su cargo.
- Procurar el bienestar físico y mental de todos los estudiantes de la Institución.
- Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la Institución bajo su cuidado para desarrollar las funciones propias del cargo.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la Institución.
- Realizar el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo al cronograma establecido por las coordinaciones en ingresos, salidas, descansos y almuerzos de los estudiantes.
- Dar a conocer a los, padres de familia o acudientes, así como a los estudiantes los resultados académicos obtenidos por él/ella en los periodos establecidos por el colegio o durante el proceso.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la Institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.

- Asegurar que los estudiantes a su cargo mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

2.12. RESPONSABILIDADES DE PSICOLOGÍA

- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Realizar contactos con instituciones externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de psicología, bienestar y aquellas establecidas por la rectoría.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la Institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la Institución.
- Realizar y asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la Institución.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.
- Realizar las escuelas de padres según cronograma Institucional.
- Realizar seguimiento y verificación de remisiones, para aquellos casos de estudiantes que requieren acompañamiento terapéutico.
- Tener la actualización de los formatos PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), de los estudiantes que tienen un diagnóstico y requieren un proceso de flexibilización curricular.

2.13. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con las actividades académico-formativas programas, tareas y responsabilidades obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.
- Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el interaprendizaje;
- Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas, obligaciones y responsabilidades.Comprometerse con el cuidado y buen uso de las

instalaciones físicas, bienes y servicios de los establecimientos educativos.Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones emanadas por los miembros del cuerpo docente y autoridades de los centros educativos, siempre que no afecten a derechos constitucionales o pongan en riesgo su integridad.Participar en los procesos de elección del gobierno escolar, gobierno estudiantil de los consejos de curso, consejo estudiantil, de las directivas de grado y de los demás entes de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos y en caso de ser electos, ejercer la dignidad de manera activa y responsable.Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás.Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.

- Hacer un buen uso de lo que recibe.Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que regulen al Sistema Nacional de Educación en general y a los establecimientos educativos en particular.Cuidar y respetar la privacidad, intimidad, difusión y exposición mediáticas de todos los miembros de la comunidad educativa, en todos sus ámbitos y expresiones.Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.
- Estar atentos a las recomendaciones diarias que los docentes brindan al iniciar la jornada, en lo referente a el cuidado y ubicación de sus pertenencias de uso constante (útiles escolares, textos y elementos de lonchera) con el fin de contribuir a la responsabilidad de sus pertenencias.

3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Liceo Mayor de Villavicencio.

A. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
B. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991 y Decreto 103 de 2.004.
C. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 87, 91, 93, 94, 97, 142,143, 144 y 145.
D. El Decreto 1860 de agosto de 1994.
E. Ley 200 de agosto de 1995 del código disciplinario.
F. Código de la Infancia y la Adolescencia: decreto 860 de 2010 el cual la reglamenta parcialmente la ley 1098 de 2006 y que tiene por objeto reglamentar las obligaciones del estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentesDecreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
G. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.
H. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
I. Ley 1752 de 2015 ley que surge de la sentencia T478.
J. Ley 1257 del 2008 violencia de género. Creada para la protección integral de las mujeres; donde se le garantiza una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanación de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
K. Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
L. Ley 1146. Por medio de la cual se expiden normas de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

M. Ley 1098 de 2006. El Código de la Infancia y la Adolescencia. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo; su administración y la toma de decisiones.

N. Ley 2170 de 2021.Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

O. Sentencia 789 de 2013. La Corte ha sostenido que los establecimientos educativos pueden establecer en los manuales de convivencia reglas relacionadas con la longitud del pelo, la higiene personal o la presentación de los alumnos, como se deriva de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año, siempre y cuando las mismas no afecten de forma irrazonable o desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes. En esta medida, los manuales de convivencia deben ser respetuosos en su contenido con el derecho que tiene cada estudiante de auto determinarse, por lo que sólo se podrán imponer limitaciones al libre desarrollo de la personalidad cuando las mismas tengan por objeto proteger los derechos de los demás o garantizar el orden jurídico, en aspectos directamente relacionados con el proceso de formación de los alumnos, sin que las mismas puedan convertirse en una barrera de acceso y/o permanencia en el sistema educativo o terminen lesionando el derecho a la imagen propia de sus estudiantes.

P. Decreto 1108 de 1944, por el Artículo 189, numeral 11. Código de policía. Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el "por el cual se dictan normas sobre policía" y demás normas que lo complementan.

Q. Documento Corporativo guía Protección del Menor.

R. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha según la resolución rectoral del año lectivo.

PARTE 2: NORMATIVIDAD

	LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO "Jaime Triana Restrepo" Aprobada Segun Resolución 1500.56-03/1337 de 2018 En La Modalidad Definitiva DANE: 350001007671	

RESOLUCIÓN No 049/2024(Octubre 18 de 2024)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia 2025 del Liceo Mayor de Villavicencio "Jaime Triana Restrepo" del Municipio de Villavicencio.

LA RECTORA POR ENCARGO DEL LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO "JAIME TRIANA RESTREPO"

Como representante de la comunidad educativa y responsable de ejecutar las decisiones del gobierno escolar, y el consejo directivo, como máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa y de orientación de los aspectos pedagógicos y administrativos de la institución educativa, en uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y demás normas educativas legales vigentes y:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación de los Derechos Universales de Niño, la Constitución Política Colombiana, la Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 1 de septiembre de 2013, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002, el decreto 2277 de 1979, el decreto 1278 de 2002, el decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2002, el decreto 1850 de 2002, el decreto 168 de 2007, la resolución 2343 de 14 de agosto de 2002 y demás normas vigentes afines. Que la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 (Articulo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015) establecen que toda institución educativa debe construir e implementar un Manual de Convivencia Escolar en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, valores como el respeto, la tolerancia, la honradez, la responsabilidad, y así mismo contemple estímulos para una formación integral de los estudiantes, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Que todos los miembros de la comunidad educativa deben tomar conciencia de su responsabilidad al contribuir en el desarrollo eficaz de los objetivos institucionales en pro de entorno inmediato, comprometiéndose en el proceso educativo de los estudiantes. Que es responsabilidad de la Institución, proceso educativo de los estudiantes, por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, también un desempeño favorable y comprometido del proceso educativo, en el área de las ciencias, la tecnología, su pleno desarrollo en el área tanto física, socioemocional y moral, fijando normas que así lo garantice. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Que la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, creo el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que esta misma Ley establece como herramientas de dicho sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención. Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país está en la formación para ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar y paz, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niña, niño y joven alcance, a través del aprendizaje, da sentido a su vida y de ello depende su bienestar y, también, la prosperidad colectiva. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática para la organización y orientación de la Institución. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución. Que el contenido del Manual de Convivencia anexo es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, según constan en el acta N° 04, del 18 de octubre de 2024. Que la Ley 115 de 1994 determinar en sus artículos 142, 144 y 145 la obligatoriedad de conformar el Gobierno Escolar y su conformación y organización "para la participación de la comunidad educativa" a que hace referencia los artículos 67 y 68 de la Constitución Nacional. Que entre las funciones asignadas a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos está el de adoptar el Manual de Convivencia de la Institución de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 1. Aprobar y adoptar para el LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO el Manual de Convivencia Escolar anexo a la presente resolución rectoral.
Artículo 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar del Colegio.

Artículo 3. Promulgar el presente Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa del LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO a fin de conocerlo, interiorizarlo y hacerlo norma de vida y convocar a todos sus integrantes para que lo acepten, respeten, cumplan y lo hagan cumplir.
Artículo 4. Ordenar la correspondiente publicación del texto con sus anexos y sus divulgaciones para ser entregados a los integrantes de la comunidad educativa.
Artículo 5. Vigencia. El manual de Convivencia Escolar anexo rige a partir de la fecha de esta resolución y estará vigente en su totalidad hasta cuando sea modificado por nuevo acuerdo del Consejo Directivo y siguiendo el procedimiento correspondiente.

ESP. SANDRA PATRICIA MORALES GUTIERREZ
RECTORA (E)

TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1:

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

El proceso de admisiones se inicia con el deseo del padre de querer que sus hijos hagan parte del Liceo Mayor de Villavicencio. Después de esto, se pasa a revisar la disponibilidad de cupos por parte de la Rectoría. En la secretaría académica se hace entrega de los Requisitos de Matrícula para los estudiantes nuevos y por ende se programa entrevista en Psicología, fecha de examen de Admisión en Matemáticas, Sociales, español, Ciencias Naturales y Religión. Después de esto, la comisión de admisión evalúa los exámenes presentados por los aspirantes a ingresar a la Institución.
En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Liceo Mayor de Villavicencio lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

A. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
B. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
C. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

D. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira a ser matriculado.
E. A través de la solicitud de matrícula, un pleno interés y compromiso de hacer parte de la Comunidad Educativa del Liceo Mayor de Villavicencio de la gran familia del Minuto de Dios con todas las exigencias que esto conlleva.

Para estudiantes nuevos:

A. Adelantar todo el proceso de admisión y presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.
B. Registro Civil original o copia autenticada con el correspondiente NIP o NUIP.
C. Fotocopia de tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
D. Boletín final de notas sin logros pendientes.
E. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
F. Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS, servicio de salud subsidiado o carta de desplazado.
G. Diligenciar el formulario de admisión.
H. Presentar la prueba diagnóstica y entrevista programada con el objetivo de obtener un concepto del estudiante, y así mismo solicitar la documentación pertinente que nos permita conocer los estados de salud tanto físico y psicológicos del aspirante.
I. Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
J. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
K. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
L. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres o de uno y tres acudientes.
M. Paz y Salvo por todo concepto, expedido por el plantel anterior. Entendiéndose que este puede ser representado en certificado estudiante.
N. Edad cronológica cumplida para el ingreso:

Transición	5 años
1°Grado	6 años
2° Grado	7 años
3° Grado	8 años
4° Grado	9 años
5° Grado	10 años
6º Grado	11 años
7° Grado	12 años
8° Grado	13 años
9° Grado	14 años
10° Grado	15 años
11° Grado	16 años

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad.

Para estudiantes antiguos:

A. Adelantar todo el proceso de admisión.
B. Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.
C. Paz y salvo por todo concepto
D. Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
E. Orden de matrícula.
F. Fotocopia del documento de identidad si hubo cambio.
G. Estar afiliado a una EPS, servicio de salud subsidiado o carta de desplazado.
H. Renovar su decisión de actuar dentro de la Institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
I. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos,
J. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
K. Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación del nivel, para continuar en la Institución.
L. No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo: La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implica la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

4.2. DERECHOS

Los estudiantes del Liceo Mayor de Villavicencio tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, en la Ley General de Educación, 1620 y el Decreto reglamentario 1965 y demás normas concordantes. Participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del P.E.I. Fortalecer su formación humana, académica y pedagógica, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser el hombre nuevo que la sociedad tanto requiere. Además de los deberes y derechos que les corresponden como ciudadanos, cada uno de los miembros de la comunidad tienen deberes y derechos definidos en sus correspondientes estatutos y/o contratos. Aquí se describen los correspondientes a los estudiantes quienes pueden ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

4.2.1. EN EL ASPECTO FORMATIVO

A. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la Institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
B. Ser respetado como persona sin importar su orientación sexual, interculturalidad, etnia y religión por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
C. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.

D. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
E. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
F. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
G. Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo -docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
H. Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución, tales como psicología, biblioteca, enfermería, trabajo social, pastoral, aula múltiple y laboratorios.
I. Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente administrativo, de acuerdo con el protocolo de atención.
J. Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
K. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
L. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
M. Proyectar su imagen personal y social, sin salir de los lineamientos dispuestos por parte de la Institución en el Contrato de Matrícula, teniendo en cuenta las disposiciones del perfil del estudiante establecidas en el Manual de Convivencia del Liceo Mayor de Villavicencio.
N. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
O. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo con la sección a la que pertenece, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
P. Ser responsable y cuidadoso de sus bienes y pertenencias.
Q. Ser respetado en su orientación sexual y creencias religiosas siempre y cuando su expresión no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan la labor Institucional y que se declaran asumidos con la lectura y firma del contrato de matrícula.
R. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
S. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo.
T. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el "Proyecto Educativo Institucional".
U. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos (periódico, carteleras, página web del colegio, entre otros). Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del Colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
V. Acudir a Trabajo Social, Pastoral y/o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que estos servicios son de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.
W. En caso de sufrir un accidente, a recibir la atención y auxilio oportuno por parte de los miembros de la Institución servicio de Primeros auxilios y en caso de necesidad de ser trasladado al centro médico de acuerdo a la aseguradora donde le brinden la atención médica requerida.

X. Portar de manera digna y respetable el uniforme de la institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio de manera organizada y pulcra en todo momento o aspectos bien sea de manera presencial.

4.2.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO

A. Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis, demás habilidades intelectuales, a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
B. Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.
C. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
D. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
E. Las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y, en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
F. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
G. Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
H. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
I. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
J. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas, en los horarios de atención establecidos por la Institución.
K. Contar con una distribución de clases acordes con el grado
L. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
M. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
N. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
O. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
P. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.
Q. Ser responsable con el desarrollo de sus actividades escolares siendo el principal participe del trabajo autónomo y de la ejecución de estas cumpliendo con los parámetros requeridos según el plan de estudio de la Institución.

4.2.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

A. Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el P.E.I., siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.

B. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio, entregando al director de curso y/o su representante estudiantil los aportes.
C. Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del Área de Ciencias Sociales, quienes garantizan la transparencia del proceso
D. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
E. Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.
F. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
G. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
H. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y convivencial.
I. Participar en todas las actividades que promueve la Institución, como: eventos religiosos, académicos, convivenciales, culturales, sociales y deportivos organizados por la comunidad educativa, manteniendo un comportamiento respetuoso y mostrando siempre una actitud de compromiso y solidaridad. teniendo en cuenta que el colegio practica la confesión católica.

4.3. DEBERES

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la Institución. Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial, se encuentran las siguientes:

4.3.1. EN EL ASPECTO GENERAL

A. Conocer y asumir las disposiciones del Manual de Convivencia de la Institución.
B. Acatar a todas las personas con la debida consideración, respeto y cortesía (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio).
C. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
D. No abusar de los propios derechos.
E. Escuchar, atender y cumplir respetuosamente las observaciones de directivas docentes e integrales y el equipo psicosocial.
F. Saludar al entrar a cualquier lugar del Colegio, dirigiéndose en forma respetuosa, dando las gracias y pidiendo permiso al salir.
G. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Liceo Mayor de Villavicencio y de Corporación Educativa del Minuto de Dios.

H. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
I. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
J. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica. Es importante señalar que, al finalizar el año, la asistencia no debe ser menor al 90%.
K. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin arraigo de interculturalidad, condición, orientación sexual, credo, nacionalidad, ideología, género y conocimiento.
L. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
M. Aceptar, valorar y respetar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
N. Hacer uso de la tienda escolar, la fotocopiadora, y demás dependencias en horas de clase con autorización del docente (carné de salida)
O. Se permite el uso de cualquier dispositivo electrónico (celular, Tablet, computadores, reproductores de música, entre otros) en la Institución Educativa para fines académicos y su porte dentro y fuera de esta será responsabilidad exclusiva del estudiante y/o acudiente.
P. Velar por un ambiente sano, pacífico y contribuir con el aseo del aula de clases y los lugares a los cuales tiene acceso.
Q. Asistir diariamente con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas, según el horario estipulado, y cumplir con las exigencias necesarias para dar curso adecuado al proceso de formación.

4.3.2. EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del estudiante de los colegios Minuto de Dios, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Liceo, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.
Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente a la Institución con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean. Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

A. Velar y participar en la conservación del ambiente escolar, respetando las áreas de zonas verdes (huerta, árboles, caracoles, punto de acopio de reciclaje) a las cuales no podrán ingresar sin la compañía de un docente autorizado.
B. Cuidar y conservar la planta física participando activamente en el mantenimiento de esta; de igual forma, haciendo buen uso de la infraestructura, muebles y enseres propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción debe sancionarse disciplinariamente comprometiéndose a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata.
C. Informar o denunciar cualquier daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Liceo, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Cuidar el material en los laboratorios de química, física, biología, aulas especializadas de danzas, música, informática,

audiovisuales, auditorio, comedores o biblioteca. En caso de daños, los padres asumirán los costos del arreglo.

D. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.

E. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.

F. Utilizar los servicios del Liceo (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la Institución.

G. Ser responsable, cuidando diariamente todos sus útiles escolares y elementos personales, denunciando cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

H. Responsabilizarse de los objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.

I. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido. El ingreso al Colegio está condicionado a la presentación del carné que acredite la calidad de estudiante.

J. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución.

K. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.

L. Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber.

M. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportar al Colegio el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando este desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre del plantel.

N. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.

O. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.

P. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, manteniendo el respeto y excelente presentación personal acordes al proyecto educativo institucional.

Q. Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.

R. Evitar los juegos de manos que conlleven a fomentar el irrespeto verbal o maltrato físico entre estudiantes.

S. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.

T. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel. Los estudiantes de bachillerato no pueden estar en la sección de Preescolar y Primaria y viceversa.

U. Hacer buen uso de los pasillos evitando cualquier tipo de juego con elementos (balones, tapas, botellas, etc.); así mismo, no subirse en muros ni barandas o ingresar al aula por espacios diferentes a la puerta.Aprovechar el tiempo en los cambios de clase preparando su material para la clase

siguiente, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento.

V. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al Colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de toda gama, Tablet, DVD, en general artículos no relacionados con el trabajo académico.

W. Asumir un excelente comportamiento durante las clases, evitando la indisciplina y los malos modales que interfieran el normal desarrollo de estas.

X. El estudiante está comprometido a mantener un buen ambiente de estudio (evitando el uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases), en actividades propias de la Institución o fuera de ella con estudiantes, docentes, directivos y personal de la comunidad.

Y. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

Z. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos. Falta que se considera situación tipo II por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.

AA. Durante las horas de descanso, permanecer fuera del salón y en los lugares autorizados.

AB. Asumir responsablemente su rutina de almuerzo, quienes manejan vale en el restaurante del Colegio y quienes asumen la modalidad de lonchera en los espacios permitidos en la institución. Los estudiantes que no adquieran los alimentos dentro de la Institución deben portarlos desde el ingreso a la jornada escolar, esto por efecto de organización y seguridad del estudiante.

AC. Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.

AD. Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues Interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de las Oficinas.

AE. No portar alimentos en recipientes de vidrio.

AF. A partir de tercero hasta undécimo, se permitirá el uso del celular bajo la responsabilidad del estudiante y padre de familia, sólo antes de entrar al salón de clases, horas de receso, tránsito y salida de la Institución. El estudiante es el responsable de cuidar sus elementos personales como el celular, el padre de familia debe garantizar los datos y la carga de la batería desde casa. El plantel no se hace responsables por daños y extravíos de estos.

AG. Los teléfonos celulares deben estar apagados durante el desarrollo de las actividades de aula, como: clases, direcciones grupo, laboratorios, charlas, conferencias conversatorios, actos cívicos, religiosos, oraciones de entrada y salida, la santa misa, exámenes y evaluaciones o pruebas saber.

AH. En caso de alguna emergencia familiar, los acudientes se deben comunicar utilizando las líneas institucionales o en última instancia informar al docente de la situación para que el alumno pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.

AI. El estudiante puede usar el celular solo cuando lo indique el docente con fines pedagógicos, de lo contrario debe permanecer en silencio o apagado y guardado en horas de clase. Si se observa algún estudiante en horas de clase utilizando el celular sin permiso del docente, este deberá iniciar proceso convivencial dado que el objetivo de establecer pautas para el buen uso del celular como herramienta pedagógica en la institución y no como distractor.

AJ. Se podrán utilizar los celulares sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.

AK. Los estudiantes deben pedir autorización previa a sus profesores para utilizar el celular, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.
AL. La norma aplica para el Docente, puesto que es modelo a seguir en el aula y guía de los estudiantes.

4.3.3. EN EL ASPECTO ACADÉMICO

A. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
B. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
C. Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
D. Participar en el proceso de construcción del P.E.I., en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
E. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Plantel.
F. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
G. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás. Permitir la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
H. Tener al día y entregar según el cronograma académico, los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
I. Evitar sustraer, adulterar, falsificar o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia, entre otros.
J. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas durante la jornada escolar dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
K. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
L. Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra -clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
M. El estudiante debe asistir a la Institución desde el inicio de la jornada. Dado que, por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.
N. Ocupar en el salón de clase y en las áreas comunes, el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.
O. Si se presenta una ausencia, el estudiante tiene 3 días para entregar las excusas y es su deber ponerse al día con las actividades académicas pendientes.

4.3.4. EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA

A. Asistir puntualmente a la Institución según el horario establecido por el Colegio.
B. Participar oportunamente en todos los actos de la comunidad educativa, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

C. Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar (24 horas) en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución.
D. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo con lo prescrito será considerada una situación tipo II.
E. El estudiante debe asistir a la Institución con el uniforme establecido en el horario académico y orientado por el director de curso; si se presenta alguna dificultad de asistir con prendas que no hacen parte del uniforme debe traer una carta justificando el motivo de su incumplimiento debidamente firmado por su acudiente.
F. La impuntualidad en hasta dos (2) llegadas tarde al semestre al Colegio sin justificación alguna. Implicará citación al acudiente para analizar las causas de su incumplimiento y la firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus acudientes.
G. En caso de ausencia presentar excusa válida a la Coordinación de Convivencia si es por uno o dos días, y a Coordinación Académica por tres o más días, con la debida autorización, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación de Convivencia o Académica, en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
H. Cuando el estudiante asiste a la Institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire del Colegio y cumpla en su totalidad la incapacidad y así se evita inconvenientes.
I. Presentar excusa escrita y/o con el acudiente del motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada. Se le permite el ingreso al estudiante después de las 7:30am, si trae la respectiva justificación de su retardo, en donde se registre nombre del acudiente, número de cédula y número telefónico. Para el caso de Preescolar y Primaria, quienes llegan fuera de la hora establecida deben ser traídos por sus acudientes y presentarse ante la Coordinación de Convivencia con los soportes que justifiquen su ingreso fuera del horario habitual.
J. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación de Convivencia a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

PARÁGRAFO: Es obligación de los padres de familia reportar al Colegio la causa de la inasistencia de su hijo(a). Si existen razones de índole familiar que le impidan al estudiante continuar su proceso formativo en la Institución, el padre debe oficializar dicho retiro mediante carta, la cual radicará en la secretaría del Colegio.

CAPÍTULO 2

5. NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

(Todas aquellas que se dan dentro de la cotidianidad institucional y que deben determinarse de acuerdo con el contexto de cada Colegio)

5.1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

A. Siempre asistir a clase, saludar y dar las gracias.
B. Mostrar puntualidad en todas las actividades programadas por el Liceo Mayor de Villavicencio, dentro o fuera del mismo.
C. Mantener una correcta actitud en clase, en todas las instalaciones del plantel y en cualquier actividad programada que se lleve a cabo dentro o fuera del mismo; no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer a los estudiantes.
D. El respeto a la autoridad del profesor y de cualquier funcionario, tanto dentro como fuera de la institución.
E. Mantener la cultura del buen trato a los compañeros y a todos los integrantes de la comunidad, promoviendo la empatía la escucha activa entre los estudiantes, incentivando la compresión y el apoyo mutuo, no permitiendo en ningún caso el ejercicio de la agresión física, textual o verbal que trata la ley 1620.
F. Realizar los trabajos y tareas asignadas por los profesores dentro de las horas de clase.
G. Cuidar y respetar de todos los materiales y la infraestructura que el Liceo pone a disposición de estudiantes y profesores.
H. Asistir al Colegio todos los estudiantes con un correcto aseo personal y vestidos con el uniforme escolar de acuerdo con la actividad educativa que van a realizar (uniforme diario o deportivo en días de lluvia con la chaqueta del Colegio). La falda debe llegar a la mitad de la rodilla.
I. Evitar cualquier accesorio externo o indumentaria inapropiada que distorsione la actividad escolar, la propia imagen del Liceo y la salud del estudiante (piercing, tintes y tatuajes).
J. En el Liceo, se establece como norma fundamental abstenerse de negociar, fumar, masticar, inyectar, ingerir, portar, incitar y/o participar de cualquier tipo de situación que involucre el consumo de sustancias psicotrópicas, tales como Chimú, hojas de coca, cigarrillo, cigarrillo electrónico, alcohol, bebidas energizantes cacao sabanero, pastillas psicotrópicas, pastillas de medicación psiquiátrica, medicamentos sin prescripción médica, o cualquier tipo de sustancia química que ejerza un efecto directo sobre el sistema nervioso central.

REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

A. Los estudiantes deben acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas y vengan al Colegio, serán evaluados por la enfermera y si es necesario serán devueltos a sus casas hasta tanto pase la condición de infección.
B. Velar y mantener el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
F. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
G. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
H. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
I. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud física.

J. Proporcionar alimentos sanos y nutritivos en la tienda escolar con las debidas normas de higiene.
K. No ingresar ni portar objetos peligrosos que atenten contra la integridad física de la comunidad educativa con la finalidad de causar intimidación o laceración.
L. Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
M. Rehusarse a correr, asomarse y sentarse en los puentes aéreos de la Institución.
N. Mantener el cuidado y evitar depositar residuos sólidos en las redes de alcantarillado sanitario y aguas pluviales.
O. Evitar recargarse en las barandas de los pasillos, trepar en las rejas de los salones y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
P. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.
Q. Por normas de seguridad los estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria y gafas de seguridad.
R. Evitar los tintes en el cabello a temprana edad, ya que estos productos pueden causar daño a su integridad.
S. Las niñas deben asistir al colegio con el cabello recogido y los hombres mantener preferiblemente el cabello corto para promover la higiene personal y evitar la propagación de la pediculosis.

5.2. PRESENTACIÓN PERSONAL

A. Entender que la presentación personal ayuda a la dignificación del ser humano. En el aspecto de presentación personal:
B. Observar excelente presentación e higiene personal. Evitando portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones tales como: para el caso de las jardineras, subir el dobladillo. Para el caso de los pantalones entubados o entallar la camisa los varones.
C. Asistir al Colegio bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud.
D. Las niñas deberán presentarse con el cabello limpio, aseado y bien peinado, preferiblemente con su cabello natural. Podrán utilizar Hebillas, balacas, moñas de color azul oscura, blanco o negro. Se permitirá el uso de esmalte transparente en concordancia al perfil del estudiante.
E. Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Evitar el uso de maquillaje, joyas tintes de cabello y accesorios (Piercing, extensiones de cabello, aretes grandes y expansiones de oído) que dañen la buena presentación del uniforme. El personal directivo, docente, administrativo está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme.
F. En todas las actividades programadas por el Colegio, los coordinadores de Convivencia y todo el personal docente verificarán la excelente presentación personal de los estudiantes.
G. Mantener las uñas en una longitud razonable para evitar daños a sí mismo y a los demás evitando el uso de uñas acrílicas, press- on entre otras.

5.3. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

A. Hacer uso racional del agua, cuidar las plantas y los seres vivos
B. Cuidar la naturaleza y fomentar el reciclaje al depositar los residuos sólidos en los lugares indicados (puntos ecológicos y las respectivas zonas de reciclables de cada salón).

C. Las zonas verdes, pasillos y escaleras deberían permanecer libres de residuos, fortaleciendo una responsabilidad compartida de mantener limpios los espacios comunes, promoviendo un entorno limpio y ordenado.
D. La decoración debe ser sobria y no contaminante visualmente.
E. Hablar en voz baja en las diferentes dependencias y en caso de utilizar música evitar la interrupción a los demás miembros de la comunidad educativa.
F. Cuidar las plantas, materas y jardines de la Institución.
G. Ahorro energético: ahorrar electricidad es una práctica de gran relevancia en el cuidado del ambiente. Acciones simples, como apagar aquellos interruptores que no se estén utilizando, desde bombillas y flexos hasta los pilotos de las pantallas de los ordenadores.
H. Punto de acopio de reciclaje: El docente que se encuentre a la última hora de clase, es quien se encargará de guiar a los estudiantes en el proceso de aseo y separación de residuos para que el estudiante vigía ambiental, efectué la entregue en el punto de acopio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Hacer entrega del reciclaje del salón 10 minutos antes de la salida.
- Entregar el papel desarrugado y sin cinta o residuos de comida.
- No se debe dejar las canecas del punto ecológico del salón en el punto de acopio del reciclaje.
- Cuidar y depositar en el punto ECO únicamente.

5.4. USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

Cada lugar ocupado por un integrante o por un grupo debe quedar en condiciones óptimas siempre buscando que el lugar quede mejor y dejarlo como le gustaría encontrarlo.

5.4.1. USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

A. Antes de utilizar una dependencia se debe revisar que esté en óptimas condiciones y no se inicia la actividad si hay residuos en el suelo que contaminan.
B. Siempre alzar los muebles para luego desplazarlos evitando ruidos que perjudican el oído, limpiar en caso de algún accidente con la comida y no depositar pintura en los muros o en el piso.
C. Desplazarse caminando por los pasillos y evitar utilizarlos cuando están mojados, cerrar puertas y ventanas con cuidado, no utilizar las instalaciones para fines diferentes a los establecidos.
D. Ubicar carteleras con silicona y de hacerlo con cinta estar pendiente de retirarlos antes de que el pegante manche la pared.
E. Los puntos ecológicos deben permanecer limpios y con el material específico en cada caneca.

5.4.2. SALA DE INFORMÁTICA

La institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio para su comunidad cuenta con dos salas de informática acorde a las necesidades académicas y red de internet, equipos suficientes para trabajo unitario y grupal que favorecen la aprehensión y desarrollo de conocimiento tecnológicos propios del área contemplados en los estándares básicos de competencias en tecnología e informática propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

REGLAMENTO INTERNO SALA DE INFORMÁTICA

A. Ingresar siempre en orden, hablar en voz baja, caminar despacio y ubicarse en el equipo asignado.
B. Doblar el forro que cubre el equipo y verificar su estado físico e informar cualquier anomalía.
C. Encender el equipo luego de recibir las instrucciones del docente para hacerlo y para el trabajo de clase.
D. Mantener las mesas, sillas, paredes y equipos en buen estado, haciendo alarde al aseo y pulcritud.
E. Es causal de proceso educativo el ingreso y/o uso de páginas diferentes a las autorizadas por el docente en la clase.
F. El entretenimiento sano (juegos, chat, multimedia...) será autorizado por el docente de aula cuando se hayan terminado y sustentado las actividades propuestas para la clase o cuando esté programado en búsqueda del alcance de los propósitos bimestrales de la asignatura.
G. Del cuidar de nuestro entorno y equipos hace parte en comer en lugares establecidos para ello como restaurante y espacios abiertos.
H. El docente de aula es quien autoriza y condiciona el ingreso y utilización en la sala de parlantes, auriculares, memorias y cualquier otro tipo de elementos extraescolares.
I. En caso de anomalía en equipos o conexiones, avisar al docente de aula al ser identificadas para realizar los debidos procesos, evitando reiniciar, conectar o desconectar equipos o dispositivo.
J. Cuidar el buen funcionamiento del equipo, evitando cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo, ya que, mesa de ayuda es el único autorizado.
K. Al incurrir en pérdida o daño intencional de un dispositivo (teclado o mouse), de acuerdo a la asignación de puestos, los responsables serán el estudiante y su acudiente.

5.4.3. LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA)

Para la utilización de alguno de los laboratorios dispuestos para el área de ciencias naturales, el docente debe solicitar su uso al encargado de este con una semana de anticipación, mediante la ficha técnica de laboratorio en el que indica nombre del docente, día y hora de recepción, elementos a utilizar y curso que asistirá.

A. El responsable de laboratorio debe llevar un registro actualizado de la prestación del servicio.
B. Es responsabilidad del docente que solicita el laboratorio la utilización y buen uso de los elementos que allí se encuentran, así como de los que utilice en la actividad pedagógica que se desarrolle al interior de este.
C. Los laboratorios serán utilizados para el desarrollo de actividades de biología, química y física programadas en el planificador curricular bimestral vigente, cumpliendo con el presente reglamento y todas las normas establecidas en el manual de convivencia por la institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio.
D. Mantener las mesas, mesones, mesetas, sillas, paredes, elementos y equipos limpios y en buen estado, haciendo decoro al aseo y pulcritud. El estudiante que al incumplir el protocolo o infringir los procedimientos cause daños a los elementos proporcionados, deberá firmar la ficha de reporte de daños y junto a su acudiente se harán responsables del resarcimiento en el menor tiempo conciliado con la institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio.
E. Toda persona que trabaje en el laboratorio deberá tener puesta su bata, así como lentes de seguridad y demás equipo de protección personal que se requiera de acuerdo con las prácticas a realizar.

F. Retirar todos los accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras y gorras.
G. Evitar las distracciones mientras realiza un procedimiento, así se previene todo tipo de accidentes.
H. No inhale, pruebe o huela productos químicos si no está debidamente informado.
I. Evitar sentarse en las mesetas o mesones.
J. Los elementos de laboratorio deben permanecer en el laboratorio.
K. Cuando algún equipo no funcione o presente alguna anomalía se deberá reportar inmediatamente al docente y este a su vez a la administración del Colegio.
L. Se le recomienda al estudiante mantener silencio especialmente cuando se imparten las instrucciones.
M. Uso planificado de celulares, Tablet y otros artefactos tecnológicos como herramientas de trabajo pedagógico en el laboratorio bajo el respectivo seguimiento del docente titular de la asignatura.
N. Cualquier daño que un estudiante propicie en el laboratorio, será registrado por el docente y se le solicitará su reposición al acudiente.
O. Al terminar el laboratorio deje todo en orden y limpio.
P. Se debe seguir las indicaciones dadas y no desviarse del protocolo (guía de laboratorio).
Q. Es responsabilidad del estudiante revisar su material al iniciar la práctica, así como su limpieza y el buen cuidado y preservación de mesa y equipo instrumental.
R. Es restringida la entrada a estudiantes al almacén de reactivos.
S. Cada grupo deberá trabajar en los mesones o mesetas.
T. Debe encontrarse un docente encargado del laboratorio durante el proceso práctico.
U. El laboratorio es exclusivamente para actividades de las áreas afines, bajo ningún motivo se permite la ingesta de bebidas y/o alimentos.
V. El fomentar desorden dentro de laboratorio causa inconvenientes con la actividad a realizar.
W. Antes de utilizar cualquier reactivo, el usuario debe de investigar y leer la hoja de seguridad de dicho reactivo. Así mismo debe guardar las precauciones ahí indicadas.
X. Cuando se trabaje con material inflamable: es recomendable evitar utilizar mecheros o cualquier otro tipo de fuente de flama.
Y. Los lavados son exclusivamente para líquidos no desechos sólidos, ni inflamables. Todo usuario deberá tener recipientes para sus desechos debidamente etiquetados además de que deberá usar un solo recipiente para cada uno de sus desechos.
Z. Si va a utilizar un equipo del cual desconoce su modo de operación, solicite información al docente encargado. Así mismo, para el uso de cualquier equipo, aparte con tiempo, una semana de anticipación. Registre el uso del equipo en la bitácora correspondiente.
AA. Acate el reglamento interno establecido por la Institución y los parámetros de organización de las actividades.
AB. La persona que haga caso omiso de este reglamento deberá asistir a coordinación para el debido proceso de aprendizaje vital del área de ciencias naturales.

5.4.4. USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

A. Se dispone de una línea celular, del servicio de internet y comunicaciones a los correos institucionales. En caso de emergencia el funcionario (enfermera, equipo psicosocial, secretario, coordinaciones, docentes y/o directores de grupo) se encarga de llamar a los acudientes.
B. Se envían circulares a la comunidad educativa, las cuales deben ser registradas en el cuaderno agenda.

C. Los padres de familia envían las excusas en físico y las quejas pueden ser registradas en la secretaría del colegio y/o a través de la página web.

5.4.5. SERVICIO DE BIBLIOTECA

Dado que nuestra misión es "promover el desarrollo integral de las personas y de comunidades para generar la transformación de las realidades sociales y estructurales del país, desde el pensamiento social de la Iglesia", el propósito de nuestra biblioteca, sala de audiovisuales, sala de informática y laboratorios se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. En este sentido la biblioteca, sala de audiovisuales, sala de informática y laboratorios se convierten en centros fundamentales para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes.

Usuarios:

A. Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.
B. Exalumnos, previa presentación del carné respectivo expedido por la secretaría académica del Liceo Mayor de Villavicencio.
C. La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Requisitos para el servicio:

A. Presentar el carné actualizado en la biblioteca para el préstamo de material.
B. Suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro de lector.
C. Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
D. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
E. La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente.
F. No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas o trabajos especiales.

Préstamo externo:

A. Los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable dos (2) veces.
B. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.
C. El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
D. Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
E. La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
F. El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros.

Préstamo de la sala: Podrán solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

A. Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de 3 días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.
B. Su uso será únicamente para trabajos de investigación con el alumnado.
C. Los alumnos deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro.
D. El docente que solicite en préstamo la sala se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

Sanciones:

A. En caso de retraso en la entrega oportuna del material prestado, el estudiante establece acuerdos, si está situación reincide se procederá a la suspensión temporal del servicio del préstamo de texto por un periodo de 30 días.
B. La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora y reporte a la coordinación de convivencia.
C. En caso de reincidencia la suspensión será por un semestre.
D. El usuario que lleve a domicilio un libro, sin autorización, se le suspenderá el servicio de préstamo por un periodo de 30 días, la reincidencia de esta falta ocasiona la suspensión de préstamos por un semestre.
E. Todo material extraviado debe ser devuelto con un ejemplar igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.
F. Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen los correctivos.

Paz y Salvo, se expedirá en los siguientes casos:

A. Usuarios que no aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.
B. Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar, exámenes, transferencias a otros colegios.
C. Para el personal de la Institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.
D. En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los estudiantes, será requisito indispensable que estén completamente a paz y salvo con la biblioteca.

5.4.6. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

- El estudiante asiste al servicio durante la jornada escolar con la remisión de un docente el cual, será atendido por la enfermera de la Institución.
- Se evalúa al estudiante para determinar el proceso, dependiendo de la valoración cefalocaudal, se llama al acudiente para ser trasladado al servicio médico y ser atendido por consulta externa o urgencias por la EPS que se encuentre afiliado el estudiante.
- Si el estudiante presenta un accidente (golpe, caída, etc.) dentro de las instalaciones del Colegio, se realiza valoración cefalocaudal e inmediatamente se activa póliza estudiantil y se informa a la familia.
- Si la urgencia es vital se acude al servicio de ambulancia que presta el seguro del estado.

5.4.7. SERVICIO DE PAPELERÍA, COMEDOR O CAFETERÍA

A. La Institución cuenta con servicio de papelería, la cual, es arrendada a un miembro de la comunidad educativa y supervisada por la administración del Colegio.
B. Este servicio busca velar por las necesidades de materiales escolares y fotocopiados durante la jornada escolar. Para el uso de este servicio debe ser en su respectivo orden y con la autorización del docente para acudir a esta.
C. El estudiante debe dirigirse con respeto ante la persona que atiende el establecimiento.

D. La Institución también cuenta con un servicio de Restaurante y Cafetería que de igual manera es administrado por un miembro de la comunidad educativa y supervisada por el Colegio, el cual brinda un suministro organizado de alimentos complementarios básicos que satisfaga las necesidades básicas de los estudiantes durante su año escolar, el servicio de Cafetería y cuenta con mesas diseñadas para un número de 4 estudiantes, con sus respectivas sillas para una mejor comodidad de los estudiantes.

5.4.8. SERVICIO DE CAPELLANÍA

Se cuenta con la presencia de un sacerdote católico, quien funge como capellán, enviado por la Provincia Eudista Minuto de Dios o la Arquidiócesis de Villavicencio y prestará el servicio de acompañamiento espiritual, teniendo siempre un respeto por las diferentes creencias y diversidad de la comunidad educativa, velando por la formación de la catequesis y trabajará en la formación de los valores según el Evangelio. Del mismo modo, el capellán contará con un Agente de Pastoral, el cual se dedicará a orientar los procesos de la formación y acompañamiento, propios del área de Identidad Misional y Pastoral Educativa.

CAPÍTULO 3:

6. SITUACIONES

(Son todos aquellos eventos que afectan la sana convivencia y que considera la ley 1620 y su decreto reglamentario y que deben estar "clasificadas o categorizadas" de acuerdo con la gravedad de las mismas).

Para contribuir al logro de los objetivos del P.E.I. y la buena marcha de la institución educativa Liceo Mayor de Villavicencio, se contemplan:

6.1. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud "Ley 1620 de 2013 Art.40 Numeral 1"

A. Presentarse a la institución Educativa con prendas y accesorios no correspondientes al uniforme sin justificación.
B. Portar el uniforme incompleto, inadecuadamente o fuera de la asignación establecida. Es decir, la falda debe estar sobre la rodilla y los pantalones no deben estar entubados.
C. La inasistencia a la Institución sin su debida justificación escrita y/o certificación de una entidad de salud respaldada con la presencia de su acudiente.
D. Usar el uniforme de diario para ejercicio de actividades deportivas en las canchas durante la jornada escolar.
E. Llegar tarde al Colegio, al inicio de cada clase o evadirse del aula sin la respectiva excusa escrita.
F. Causar cualquier tipo de daño a los muebles y demás enseres de la Institución.
G. Permanecer en los espacios asignados para preescolar (patio, pasillos, baños, parque, zona verde).
H. Utilizar balones, botellas, tapas, palos y demás elementos en los patios, pasillos, aulas y demás zonas que puedan afectar la integridad física de la comunidad.
I. Incumplir con la entrega oportuna de proyectos, talleres, actividades en clase informes, exposiciones y demás aspectos académicos.

J. Presentarse al aula de clase sin los útiles necesarios para el desarrollo de las temáticas.

K. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda antirreligiosa o en contra de los valores del evangelio que caracteriza la filosofía Institucional.Participar de manera respetuosa en todas las actividades que promueve el colegio, según el horizonte institucional; tales como: actividades religiosas, espirituales, étnicas o culturales; mostrando un comportamiento respetuoso de solidaridad, aunque no tenga una implicación activa. Uso inadecuado de elementos tecnológicos como celulares, tables y demás durante el desarrollo de actividades académicas, actos cívicos cultural o religioso que no estén dentro de las excepciones establecidas por el reglamento de uso de estos en el manual de convivencia y los docentes asignados al acompañamiento y orientación.

L. Agresiones verbales que vulneran el buen ambiente de estudio como el uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo, gritos estridentes, gases, carcajadas, silbidos, agresiones, amenazas, expresiones morbosas y acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal (por su orientación sexual, raza, credo o discapacidad) de manera física, verbal, psicológica y social en actividades propias de la institución o fuera de ella.

M. Usar y utilizar esmaltes diferentes al transparente que va acorde a la edad escolar y al perfil del estudiante.

N. Presentarse a la Institución con modificaciones corporales visibles, que afecten su estado de salud, emocional, físico y actitudinal; que interfiere con su desarrollo integral acorde al perfil del estudiante del Liceo Mayor de Villavicencio.

O. Para los hombres, presentarse a la Institución de una manera inadecuada, reflejando en su aspecto personal, descuido frente al corte de cabello, barba, bigote y aspectos relacionados con su higiene personal que no son acordes al perfil del estudiante del Liceo Mayor de Villavicencio.

P. Lanzar o botar residuos en lugares no destinados para ello.

Q. Fomentar indisciplina, a través de gritos, juegos, ingesta de alimentos y/o bebidas en clase, indisposición, burlas, gestos, uso de auriculares, parlantes y/ o cualquier elemento que conlleve a entorpecer el desarrollo normal de clases o las diferentes actividades institucionales, entre ellas formaciones, celebraciones eucarísticas, retiros espirituales, entre otros.

R. Irrespetar la fila y el orden en cafetería, papelería e ingreso y salida de los diferentes recintos de la Institución Educativa.

S. Ingresar o salir de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal.

T. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.

U. Causar daño a los nidos de aves y de cualquier tipo de insectos o animales que pueda encontrar dentro de la Institución. El estudiante al identificar su presencia deberá informar a docentes y/o coordinación.

V. Hacer uso incorrecto de los baños de la Institución (ingresar alimentos, jugar con el agua), esto incluye, permanecer o salir de un baño que al estudiante no le corresponda, bien sea el baño asignado al sexo opuesto, o el baño de docentes.

W. El estudiante porta distractores tales como: juguetes, balones, auriculares, planchas o secadores para el cabello, máquina o agujas para hacer tatuajes máquinas para corte de cabello, entre otros.

X. Utilización de uñas acrílicas largas que atente con su seguridad y bienestar de los demás.

Y. Entregar las excusas después del tiempo requerido y no ponerse al día con las actividades académicas.

Z. Permanecer en otro salón en horas de clase que no le corresponden o en actividades extra-curriculares.

AA. Escupir a sus compañeros como acto de irrespeto hacia los demás.
AB. Realizar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo.
AC. Portar fósforos, encendedores, o cualquier elemento que produzca fuego, dentro o fuera del colegio.
AD. Inhalar alimentos o sustancias no psicoactivas por la nariz como Frutiño, gelatina, leche en polvo y entre otros.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

A. Se reúnen inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
B. Toma de descargos escritos a testigos e implicados. Se reúne toda la información de la situación, realizando conversaciones individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas, reconstruyendo los hechos y estableciendo estrategias de mediación.
C. Citación a los acudientes para establecer acuerdos de convivencia, se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
D. Definir acciones restauradoras, se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa, reparadora de los daños y restablecedora de vínculos liderada por las mesas de conciliación.
E. Realizar el seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso (actas de conciliación, de acuerdo).
F. En caso de presentarse incumplimiento de alguno de los acuerdos, así como la reincidencia de casos el proceso será valorado y atendido como una situación de tipo ll.

MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO (Retribución social)

A. Firma de acta de acuerdo con el docente, estudiantes y padres de familia.
B. Firma de acta en la mesa de conciliación por los integrantes.
C. Retribución social al interior del aula de clase como asignación de responsabilidades pertinentes de control y de liderazgo.

6.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. "Ley 1620 de 2013 Art.40 Numeral 2". Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. (Consideradas anteriormente faltas graves)

A. Incumplir alguno de los acuerdos, así como la reincidencia en comportamientos catalogados como Tipo I.
B. Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.

C. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, entre otros) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
D. Ingresar al Colegio animales (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, gusanos, insectos, entre otros) Que afecten la normalidad académica, convivencial o que atenten contra el bienestar mismo o de las mascotas.
E. Organizar fiestas y celebraciones dentro de la institución educativa que no tengan una intención pedagógica y que no estén dentro del calendario académico institucional.
F. Comprar a vendedores ambulantes y/o en los sitios aledaños al colegio e ingresar al mismo, cualquier tipo de elemento o alimento de dudosa procedencia.
G. Involucrarse en juegos bruscos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
H. Los estudiantes durante sus espacios de receso deben adherirse a las instrucciones generadas por las autoridades de la Institución y disfrutar de los espacios destinados para tal fin, y no dirigirse sin autorización de un docente o directivo a las áreas de otras etapas.
I. Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos.
J. Generar acciones de agresión física, psicológica, gestual, relacional y verbal que dejen evidenciar acoso sobre alguno de los estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
K. Realización de dibujos con expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución utilizando las paredes, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burla que vulnere la integridad física, psicológica y moral de algún integrante de la comunidad educativa.
L. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del Colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas de la Institución (Como donaciones, rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos, fondos).
M. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal.
N. Durante las jornadas escolares o extraescolares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. El estudiante que al terminar la jornada sale de la Institución no puede ingresar de nuevo sin autorización. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta situación exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
O. En entornos institucionales mientras se lleva el uniforme, se fomenta mantener una conducta respetuosa, evitando expresiones de afecto como besos, abrazos o tomarse de las manos que podrían considerarse inapropiadas para el contexto institucional.
P. Tener expresiones de gestos, actos irrespetuosos, actos con doble sentido o directamente sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
Q. Esconder, jugar o causar daño a muebles, enseres propios o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o afectar de cualquier forma la infraestructura de la Institución, así como encubrir a quien lo haga.
R. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.
S. Hacer necesidades fisiológicas (orinar, heces fecales) dentro o a los alrededores de las aulas, zonas verdes, o espacios no correspondientes a los sanitarios asignados para niños y niñas.
T. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de Agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado,

incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos (Bullying).

U. Treparse a los tableros de las canchas deportivas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.

V. Encararse, amenazar, agredir física o verbalmente y expresar gestos irrespetuosos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.

W. Observar imágenes pornográficas, a través, de revistas, folletos, aparatos digitales; que vayan en contra de los principios y valores institucionales de acuerdo al proyecto educativo.

X. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.

Y. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.

Z. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.

AA. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

AB. Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la Institución es catalogado legalmente como delito cibernético.

AC. Realizar prácticas sexuales, bisexuales, heterosexuales y/o homosexuales, dentro de la Institución; por parte de alguno de los miembros de la comunidad educativa con consentimiento, donde se evidencie fantasías sexuales, masturbación, caricias por encima o por debajo de la ropa, estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca, simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta.

AD. Negociar bienes o cualquier clase de artículos, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor, practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo.

AE. Utilizar dentro del Colegio elementos que atenten contra la integridad física personal o la de los compañeros (como pistolas de balines, vuvuzelas, pelucas, etc.) y que perturben la tranquilidad de la comunidad educativa.

AF. Como norma general para el Liceo queda prohibido, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución, fumar, masticar, inyectar, ingerir, portar, incitar, suministrar y/o participar de cualquier tipo de situación que involucre el consumo de sustancias psicotrópicas, tales como Chimú, hojas de coca, cigarrillo, cigarrillo eléctrico, alcohol, cacao sabanero, pastillas psicotrópicas, pastillas de medicación psiquiátrica, medicamentos sin prescripción médica, o cualquier tipo de sustancia química que ejerza un efecto directo sobre el sistema nervioso central, atentando contra la integridad propia y la de los demás.

AG. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de sustancias psicotrópicas, tales como Chimú, hojas de coca, cigarrillo, cigarrillo eléctrico, alcohol e incluyendo resaca, pastillas psicotrópicas, pastillas de medicación psiquiátrica, medicamentos sin prescripción médica, o cualquier tipo de sustancia química que ejerza un efecto directo sobre el sistema nervioso central

AH. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo: tales como estallar fulminantes, provocar quemas de basura, o enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.

AI. Ingresar, portar o utilizar pólvora dentro del Colegio, poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes y del personal.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

A. El docente que presencia la situación realiza la anotación en el observador.

B. Toma de descargos escritos a testigos e implicados. Se reúne toda la información de la situación, realizando conversaciones individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas, reconstruyendo los hechos y estableciendo estrategias de mediación.

C. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a primeros auxilios y a psicología, y de ser necesario a la entidad prestadora de salud o entidad competente, dejando constancia de dicha actuación.

D. Se remite la situación a coordinación realizando la respectiva citación a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia en el observador del estudiante.

E. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información que se mantiene es confidencial.

F. Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

G. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada y se realiza el seguimiento a la situación para verificar la efectividad de la solución dada.

H. Si el caso se torna repetitivo se acudirá a la atención del mismo como situación de tipo III.

6.2.1. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO (Trabajo pedagógico)

A. Mediación entre estudiantes y/o conciliación con padres de familia y/o acudientes.

B. Firma de acta de compromiso convivencial y trabajo pedagógico según la gravedad de la situación.

C. Asignación de trabajo pedagógico bajo la supervisión de coordinación de convivencia, para ser realizado en el plantel educativo de uno (1) a dos (2) días. compromisos anteriores se remite el caso para ser atendido en comité de convivencia, en busca de adoptar medidas correctivas de los hechos.

D. El comité de convivencia analiza la situación del estudiante y brinda una solución concertada en beneficio del bien común.

E. El(la) coordinador(a) realiza el seguimiento a la situación para verificar la efectividad de la solución dada.

F. Firma de acuerdo de convivencia o matrícula en observación.

G. Frente a las diferentes situaciones presentadas por incurrir en las situaciones tipo II, las medidas pedagógicas aplicables serán las contempladas por el presente manual de convivencia tales como

son los procesos formativos, disuasivos y correctivos de acuerdo a la Ruta de Atención Integral Ley 1620 y su decreto reglamentario.

6.3. SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. "Ley 1620 de 2013 Art.40 Numeral 3".

A. Presentar, incentivar o generar riñas en contra de algún integrante de la institución o portar algún tipo de elemento peligroso, tales como armas de fuego y artefactos cortopunzantes (navajas, cuchillos, cuchillas de afeitar, manoplas, entre otros), para llamar la atención, intimidar, protegerse, amenazar o causar cualquier tipo de lesión, a sí mismo u otro miembro de la Comunidad Educativa.
B. Practicar ritos satánicos, espiritismo, "tabla ouija" otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
C. Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la Institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos o ciudadanos, en detrimento del buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
D. Detonar artefactos explosivos o causar incendios intencionalmente dentro de la Institución, afectando física y psicológicamente a los miembros de la comunidad educativa.
E.
F. Abusar de cualquier integrante de la comunidad educativa tomando sus pertenencias, lo cual conlleve a las siguientes situaciones: hurto, abuso (aun cuando no se tuviese la intención de generar un daño o perjuicio), daño o pérdida de la(s) pertenencia(s); además de la posible complicidad de los involucrados, en caso de que fuera el caso convivencial.
G. Omitir información ante el conducto regular de cualquier hecho o situación que observe y/o participe relacionado con el hurto, consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, o cualquier situación que pueda representar un riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
H. Causar daño o alteración parcial o total a documentación institucional (observadores, carpetas académicas, notas, entre otros.)
I. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que contribuyan a la infracción académica o convivencial que atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres.
J. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
K. Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.
L. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos,

docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

M. Distribución, expendio, inducción o coerción al consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro o fuera de la Institución, incluyendo actividades escolares o extraescolares como convivencias, salidas pedagógicas o retiros, siguiendo el Decreto 1108 de 1994 y el Código Nacional y Departamental de Policía.

N. Venta o tráfico de sustancias psicoactivas y drogas alucinógenas dentro de la Institución o fuera de ella, durante actividades escolares portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

Parágrafo. Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

6.3.1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En el caso de situaciones que sean reportados en forma verbal o escrita, verificados y se consideren constitutivas de presuntos delitos:

A. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

B. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

C. El rector (a) de la institución educativa de manera inmediata y por medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

D. El rector (a) de la institución educativa informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

E. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

F. Rector (a) de la institución educativa, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

G. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

6.3.2. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

A. El estudiante es remitido al comité de convivencia escolar, donde se expondrá su caso y se decidirá su matrícula en observación o cancelación de matrícula en la Institución.
B. Firma de matrícula extrema ante el consejo directivo.
C. Cancelación de la matrícula de estudiante en el plantel.

7. PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA

7.1. INICIACIÓN

Define la forma en la que la Institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.

7.2. CONOCIMIENTO

La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.

7.3. COMPETENCIA

La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.

7.4. DIRECTORES DE GRUPO

- Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia.
- Coordinadores de convivencia o integrales. Situaciones tipos dos y tres.
- Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.

7.5. CONSEJO DIRECTIVO

El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.
Conocimiento sin competencia. Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.

7.6. REGISTRO

El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

7.7. VERSIÓN PRELIMINAR

El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, está versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personero de la Institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia del mismo no es obligatoria cuando se recoja versión libre de la presunta víctima.

- Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes, de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.
- Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial u otra que considere prudente activar de forma inmediata y urgente si determina una violación grave de los derechos del estudiante. Si se da esta situación de atención temprana debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de forma inmediata utilizando el medio más expedito posible. Así mismo debe informarse a la o las autoridades competentes según el caso.

7.8. EVALUACIÓN TIPO DE SITUACIÓN

El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.

- Disciplinario. Se utilizará el proceso definido a continuación.
- Convivencia. Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).
- Académico. Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE.

7.9. ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la Institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes. El trámite para el mismo se describe a continuación.

7.10. INFORME

El docente o funcionario que presenció la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.

7.11. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, así como del valor para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.
Cobro. El estudiante asumirá los daños causados haciendo entrega del inmueble a la Institución.

7.12. APERTURA FORMAL

El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

7.13. NOTIFICACIÓN

El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse de forma oral en reunión personal de la cual se levantará un acta o bien por correo electrónico. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia, de la información entregada y de los interlocutores, en un registro que deberá ser suscrito por las partes.

7.14. CORREO CERTIFICADO

En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia, se procederá a notificar por correo certificado.
Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.
Contenido de la notificación. La notificación deberá contener lo siguiente.

7.15. HECHOS

- Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados
- Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
- Posible medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.

- También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
- Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos. El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
- Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión presencial. El término máximo para establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.
- Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como agresores o sujetos activos de la conducta de forma individual.

7.16. DILIGENCIA DE DESCARGOS

En esta diligencia se oirá al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la Institución.

Asistentes. La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien este considere prudente incluir por parte de la Institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.

- Rectoría en la diligencia de descargos. Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la Institución si el funcionario lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.
- Careo. El careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o de cierre.
- Acompañantes. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.
- Papel de los acompañantes. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.
- Acta o constancia. De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en plataforma, de lo hablado. El acta debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.
- Realización. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.
- Descargos por escrito. El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la Institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.
- Cierre diligencia. La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

7.17. PRIMERA INSTANCIA

El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

7.18. MEDIDA CORRECTIVA O RESTAURATIVA

Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria de acuerdo con las situaciones observadas. La medida debe cumplir con lo siguiente:

- La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
- La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la Institución.
- La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.

La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el manual de convivencia o la ley vigente.

- Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:
- Medida.
- Motivación de la medida.
- Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.
- Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria durante diligencia de descargos. La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el acta o en el registro correspondiente.

Recursos. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a tres días hábiles. Los recursos que se pueden presentar son dos:

- Reposición. Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.
- Apelación. La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

Recepción del recurso. El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo a la siguiente tabla:

- Director de grupo.
- Coordinadoras. (integrales o de convivencia)
- Comité de convivencia.
- Consejo Directivo.
- Consejo Directivo. El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.

7.19. TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO

En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

7.20. SEGUNDA INSTANCIA

La segunda instancia debe responder al recurso impuesto.
Reposición. El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.

Apelación. El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el consejo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.

7.21. CIERRE DEL PROCESO

El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informará del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

CAPÍTULO 4:

8. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo Convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El Profesor (a)
- El director (a) de grupo
- La Coordinación
- El Comité Escolar de Convivencia
- El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la conducta disruptiva y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social, Pastoral y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

8.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son todas aquellas acciones aplicadas gradualmente para que el estudiante tome conciencia del error cometido, asuma su responsabilidad y una actitud de cambio.

PROCESOS FORMATIVOS: Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la responsabilidad ante la situación cometida y

asumir una actitud de cambio y reparación. Puede o no involucrar al padre o acudiente.

ACCIONES RESTAURATIVAS: Los enfoques restaurativos pueden ofrecer a los estudiantes del Liceo Mayor de Villavicencio la oportunidad de contar su versión de la historia, ser escuchados y validados emocionalmente; encontrar la manera de canalizar sus emociones y promover un sentido de reparación con respecto a los que han sufrido y en cuanto a los niños, niñas y adolescentes que han agredido a otros; este enfoque, puede ayudar a comprender y asumir la responsabilidad por el daño causado y a participar activamente en las soluciones encaminadas a proporcionar una reparación de las víctimas.

A. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO: es de carácter formativo, su finalidad es motivar al estudiante a la reflexión y al cambio de conductas disruptivas. Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta que debe quedar registrado la observación de manera detallada de la situación presentada como los descargos por parte del estudiante y la acción reflexiva y pedagógica realizada por el docente o funcionario de la institución. El registro debe quedar debidamente firmada por el estudiante, en el caso de que este se reúse a firmar lo puede hacer un testigo, el representante del salón o el personero estudiantil.

B. PROCESOS DISUASIVOS: El docente, el director de grupo, jefe de área, equipo psicosocial, pastoral y las coordinaciones podrán intervenir en cuanto a las dificultades que presente el estudiante y estén debidamente registradas en el observador, y presente reincidencias de conductas disruptivas o desistir de sus estudios por dificultades académicas o bien sea por algún problema personal que esté atravesando. De esta manera se hace un trabajo de acompañamiento con el departamento Psicosocial para prestar atención, brindarle la ayuda necesaria a través de visita domiciliaria con el fin de que el estudiante continúe su proceso de aprendizaje en la Institución.

C. COMPROMISO DE CONVIVENCIA: son acuerdos que se establecen entre la Institución, el estudiante, padre de familia y/o acudiente con la finalidad de mejorar su integración escolar. El objetivo de este compromiso es lograr que el estudiante, con el apoyo de su familia, cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar, ayudándole a reflexionar y encontrar alternativas a la conducta presentada.

D. TRABAJO PEDAGÓGICO: Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta e incide en la comunidad. Su ejercicio consiste en la Asignación de trabajo pedagógico de (1) a (2) días orientado y verificado por el coordinador (a) de convivencia y el equipo psicosocial; en la cual, se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. Se comunicará al acudiente el trabajo pedagógico que va a realizar el estudiante, dejando constancia en el Observador del Alumno.

E. PROCESOS CORRECTIVOS: Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una situación grave o muy grave.

F. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en conductas disruptivas muy graves, consideradas de Tipo III (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá

ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su (s) acudiente (s) por parte de la Coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá la Coordinación citar a los padres de familia y proceder a la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que al finalizar el año escolar le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez, durante el año escolar porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

Parágrafo: El Consejo Directivo, máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

A. CANCELACIÓN DE MATRICULA: Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, y una vez agotado los principios de oportunidad establecidos en los artículos 13 y 67 de la Constitución, por medio de los cuales se establecen los derechos a la educación e igualdad de oportunidades y tratos ante la sociedad, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del Colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de esta, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

8.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

A. Una vez el docente, tenga la evidencia de agresión física, se remiten al área de primeros auxilios de la Institución.
B. Diligenciar la ficha de versión libre por parte de cada uno de los estudiantes implicados.
C. Procedimiento que se hace por separado.
D. El docente conocedor de la situación cita de manera inmediata a los padres de familia o acudientes e informa a Coordinación. Se deja registro en el observador del estudiante, dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de conductas frente al manual de convivencia, registradas como situaciones tipo II.
E. Se realiza la respectiva remisión al departamento de psicología y/o trabajo social según el caso.
F. Los estudiantes involucrados se les asigna un (1) a (2) días de trabajo pedagógico bajo la supervisión de coordinador (a) de convivencia y el equipo psicosocial; quedando registro en el observado del alumno.
G. Según el caso y pertinencia se activará las Ruta de Atención y se informará a las entidades y autoridades pertinentes.

8.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZOS ADOLESCENTES, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

A. Una vez se identifique un factor o indicios de intención o riesgo de embarazo de adolescentes, paternidad y/o maternidad temprana, se debe investigar y obtener información sobre la situación en conversación privada con el estudiante.
B. Se realiza la respectiva remisión al departamento de psicología y/o trabajo social según el caso.
C. Establecer compromisos con él o la estudiante y padres de familia o acudiente(s).
D. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos.
E. Si es el caso de presentarse una presunta violencia sexual, se activará la Ruta de Atención y se informará a las entidades y autoridades pertinentes.

8.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

A. Una vez que se identifique señales o indicios de presunto consumo de SPA ya sea porque presentan señales o por un tercero que lo reporta, se procederá al diligenciamiento de la ficha de versión libre por parte de cada uno de los estudiantes implicados, con el fin de obtener más información sobre la situación.
B. El estudiante que es sorprendido consumiendo o portando algún tipo de SPA, es remitido de inmediato a las áreas de Psicología y Trabajo Social, quienes deben informar el caso.
C. Coordinación de convivencia escolar debe citar a padres de familia y/o acudientes de manera prioritaria e informar que esta situación corresponde a una tipología III, lo cual conlleva a que el caso sea presentando ante el comité de convivencia de la Institución.
D. Realizar intervención al estudiante y padres de familia y/o acudientes, se entrega remisión prioritaria para manejo por su EPS por Psicología, posterior a la sensibilización se sugiere a los padres y/o acudientes la realización de prueba toxicológica.
E. Establecer compromisos con el estudiante, padres de familia y/o acudiente(s) y dar seguimiento.
F. Se deja registro en el observador del estudiante dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.

8.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Identificar los factores o incidíos de presunta violencia sexual determinada por:
Señales o indicios de presunta violencia sexual:

A. Ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual.
B. Cuando un miembro de la comunidad educativa o tercero reporta una presunta situación de violencia sexual.
C. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente.

De acuerdo con los casos mencionados el o la estudiante es remitido de inmediato a las áreas de Psicología y Trabajo Social, quienes deben informar el caso a la línea 123 y proceden a elaborar el informe pertinente, el cual se entregará a Policía de Infancia y Adolescencia. No se realiza intervención al estudiante que presuntamente sufrió este hecho para evitar la revictimización. En caso de que el mismo estudiante reporte

el hecho, solo se recibe su versión sin indagar datos concretos, si es necesario se realiza intervención en crisis, se elabora el informe y se reporta a Policía de Infancia y Adolescencia.

- El equipo psicosocial debe citar a padres de familia y/o acudientes de manera prioritaria e informar de esta situación.

8.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

A. Identificar los factores o indicios de intención frente a una conducta suicida determinada por:
B. Señales o indicios de conducta suicida no fatal.
C. Cuando un miembro de la comunidad educativa o tercero reporta una conducta suicida no fatal.
D. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal. Fuera del establecimiento educativo.
E. Informar directamente al equipo psicosocial y al rector. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.
F. Si la conducta suicida no fatal representa un riesgo vital inmediatamente se reporta el caso a la línea 123 e informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes.
G. Si no es un riesgo vital, se deben identificar las señales o indicios de conducta suicida.
H. Se solicita apoyo a la secretaria local de salud.
I. Informar inmediatamente a padres de familia y/o acudientes.
J. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos como apoyo emocional para la contención de la conducta suicida.
K. Remitir a la entidad de salud.
L. Cuando se reporta al establecimiento educativo y fue atendido por una entidad de salud, se debe socializar el reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido.
M. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la conducta suicida. (Atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros)
N. Reportar el caso en el sistema de alerta de la Secretaría de Salud.
O. El seguimiento es realizado por el equipo psicosocial y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del estudiante.
P. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
Q. Realizar cierre del caso ante las instituciones competentes.

8.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

A. Situación que se puede presentar en dos casos:

- El padre, madre de familia y/o acudiente del estudiante reporta al establecimiento educativo un presunto suicidio fuera del establecimiento educativo.
- El estudiante comete presunto suicidio al interior del establecimiento educativo.

B. Cuando se reporta al establecimiento educativo un presunto suicidio fuera del establecimiento educativo, se reportar en el Sistema de Alertas de la Secretaria de Salud.
C. Cuando se comete presunto suicidio al interior del establecimiento educativo, se asegura la escena, de tal manera que permita las rutas de ingreso a las entidades que se harán cargo de la situación, así como evitar que se alteren o manipulen objetos de la escena del presunto suicidio.

D. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional
E. Es el equipo psicosocial, el encargado de atender la situación, generando acta o reporte de la situación y de las actuaciones adelantadas por el establecimiento educativo.
F. Informar a padres de familia y/o acudiente del estudiante.
G. Reportar en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Salud.
H. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso; con el objetivo de realizar acciones de prevención en el establecimiento educativo, generando compromisos desde las diferentes entidades.
I. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (sector salud).
J. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
K. El seguimiento es realizado por el equipo psicosocial y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del estudiante.
L. Realizar cierre del caso ante las instituciones competentes.

8.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

A. Identificar factores o indicios presunta violencia contra la mujer por razones de género.
B. Una niña, una adolescente o una mujer de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta violencia por razones de género.
C. Una niña, una adolescente o una mujer de la comunidad educativa informa que ha sido objeto de presunta violencia por razones de género.
D. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia contra la niña, la adolescente o la mujer por razones de género.
E. Desde la aplicación de otro protocolo de atención se identifica una presunta violencia contra la niña, la adolescente o la mujer por razones de género.
F. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la agresión.
G. Informar inmediatamente al equipo psicosocial y a rectoría para activar la ruta de su inmediata atención con el fin de obtener más información.
H. Obtener más información sobre la situación.
I. Si es una mujer menor de edad.
J. Se reporta al sistema de SED
K. Contactar y sensibilizar a los padres de familia y/o acudiente.
L. Elaborar reporte.
M. Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información.
N. Remitir al ICBF para restablecimiento de derechos.
O. Si el presunto agresor es menor de 14 años, se remite el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del agresor y posteriormente se realiza el debido seguimiento.
P. Si el presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años se activa el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y posteriormente se realiza el debido seguimiento.
Q. Si el agresor es mayor de 18 años y es un funcionario público o no, se reporta a Control Disciplinario y vigilancia de la SED y a la Personería Distrital y reglamento interno y control disciplinario de la Corporación.

8.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

A. Identificar señales o indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
B. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de hostigamiento discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
C. Reporte de una situación de hostigamiento y discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
D. Se identifica en flagrancia una situación de hostigamiento y discriminación que afecte la integridad física y mental de un miembro de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)
E. Informa de inmediatamente al equipo psicosocial quienes son las personas encargadas de activar la ruta y solicitar apoyo a la línea 123 o al cuadrante de la policía.
F. Remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana y la elaboración del reporte correspondiente.
G. Si la víctima no es un niño, niña y adolescente, se debe contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones - DIIP de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación y reportar la situación para comité de convivencia escolar. Si el agresor es menor de 14 años reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto agresor se debe garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo, y adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición, si el presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años, Activar el protocolo de atención de casos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo, Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición.
H. Si el presunto agresor es mayor de 18 años denunciar ante la fiscalía general Si el presunto agresor es funcionario público de la EE perteneciente se reportar a Control Interno Disciplinario de la SED.
I. Si la víctima es un niño, niña y adolescente, y considera pertinente informar a su familia o acudiente la situación se debe Contactar a la familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores, y reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al centro zonal del ICBF y el SED para restablecimiento de derechos.
J. Si el niño, niña y adolescente considera pertinente informar a su familia o acudiente la situación.
K. Contactar a la familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores.
L. Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
M. Reportar al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.
N. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
O. Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia.
P. Si el presunto agresor es menor de 14 años.
Q. Se reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto agresor
R. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.
S. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición y realizar seguimiento al caso.)
T. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.
U. Si No desea pertinente informar a su familia o acudiente la situación.

V. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación y establecer la ruta de trabajo del literal G.

8.10. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

Se puede presentar tres casos:
Caso 1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de presunta Xenofobia.
Caso 2. El niño, niña, adolescente o joven o un integrante de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un caso de presunta xenofobia.
Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de presunta xenofobia

A. Cuando el estudiante presenta señales o indicios de presunta Xenofobia, (cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar). Informar inmediatamente al equipo psicosocial y rector quienes son las personas encargadas de activar la ruta.
B. El equipo psicosocial o rectoría es el encargado de profundizar en señales o indicios de presuntas situaciones de Xenofobia sin llegar a revictimizar al niño, niña o adolescente.
C. Obtener más información de los hechos y documentar la situación, si es una situación tipo I adoptar e implementar acciones de promoción, prevención (abordaje en el aula). Si no es una situación tipo I establecer el estado de salud física y emocional del estudiante, objeto de la Xenofobia.
D. En la medida de sus posibilidades, verifique el estado físico y emocional del niño, niña, adolescente o joven de forma tal que pueda elaborar un reporte completo acerca de la situación.
E. Contactar a la familia, cuidador o cuidadora de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes agresores y agredidos.
F. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED.
G. Elaborar reporte.
H. Reportar al Sistema de Alertas
I. Solicitar apoyo de la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional
J. Remitir al niño, niña, adolescente o joven a la entidad de salud para atención médica.
K. Seguir el conducto regular establecido por las Instituciones Educativas en el Manual de Convivencia.
L. Poner en conocimiento a la Policía de Infancia y Adolescencia, Notificar al Centro Zonal de ICBF para restablecimiento de derechos.
M. Poner en conocimiento de la situación al Comité Escolar de Convivencia.
N. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto
O. agresor, activar el protocolo de atención de casos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la fiscalía general de la Nación.
P. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y
Q. Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
R. Acompañar el proceso.
S. Establecer compromisos de reparación y no repetición.
T. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el aula)
U. Abordar acciones de integración y sensibilización la familia, cuidador o cuidadora.
V. Realizar seguimiento al caso.
W. Adoptar acciones de integración con padres de familia.
X. Realizar Cierre de caso. Por parte del (la) orientador(a), rector (a) o la persona que este(a), delegue en el Sistema de Alertas de la SED, previa verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

8.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

situaciones o casos que activan el protocolo de atención
Caso 1. El niño, niña o adolescente, presenta señales de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
Caso 2. El niño, niña o adolescente, un integrante de la comunidad educativa o un tercero, reporta presunto trabajo infantil o en amenaza de estarlo Caso 3. Se reconoce trabajo infantil después de aplicado el instrumento de identificación de niño, niña o adolescente, y caracterización de sus actividades escolares y no escolares.

A. Identificar señales o indicios de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo e informar inmediatamente al equipo Psicosocial, rectoría son las personas encargadas de activar la ruta.
B. Obtener más información sobre la situación. El orientador(a), rector(a) o la persona que este delegue, es la encargada de recopilar información clara y precisa que le permita conocer y abordar el caso de manera apropiada dejando registro en los documentos manejados en la institución.
C. Contactar a la familia o acudiente del niño, niña o adolescente para reconocer la situación y evitar el inicio de actividades laborales y priorizar la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden distrital y nacional.
D. Contactar a la familia o acudientes del niño, niña o adolescente para conocer la situación y establecer acuerdos y realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias o acudientes.
E. Elaborar el reporte y remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente.
F. Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SED.
G. Realizar seguimiento y acompañamiento al niño, niña o adolescente.
H. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
I. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado.

8.12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención.
Cuando el estudiante presenta señales de un caso que compete al SRPA, (cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar). Informar inmediatamente al equipo psicosocial y rector quienes son las personas encargadas de activar la ruta.

Caso 1. El adolescente presenta señales de un caso que compete al SPRA
Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA
Caso 3. Se identifica en flagrancia un presunto evento que compete al SRPA.

A. Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA
B. Asegurar la integridad personal de los afectados
C. Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional
D. Remitir a la entidad de salud
E. Contactar a los padres de familia y/o acudiente del adolescente
F. Elaborar reporte
G. Remitir al Centro Especializado para Adolescentes (CESPA)

H. Notificar al Comité Escolar de Convivencia
I. Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo
J. Realizar seguimiento
K. . Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

8.13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO DISCRIMINACIÓN ÉTNICO.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención.
Caso 1. Un Integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
Caso 2. Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.
Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y mental de integrantes de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud).

A. Identificar formas de presunto racismo y discriminación étnico racial.
B. Obtener más información de los hechos y documentar la situación.
C. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana oficina para la convivencia escolar.
D. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación.
E. Ruta de Prevención, Atención y Seguimiento a presuntas situaciones de racismo y discriminación étnico-racial en el Sistema Educativo Distrital.
F. Elaborar reporte.
G. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED y elaborar reporte.
H. Contactar a las madres y/o padres de familia o acudientes de los niños, niñas o adolescentes afectados.
I. Reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para establecimiento de derechos.
J. Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia.
K. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto ofensor menor de edad, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la fiscalía general de la Nación.
L. Reportar a la Dirección Local de Educación, Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
M. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición).
N. Realizar seguimiento al caso.
O. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

8.14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

- Identificar señales de incumplimiento, negligencia o abandono. Esto puede incluir comportamiento irregular, inasistencia a clase y/o mala presentación personal de los estudiantes, informes de docente o quejas de otros miembros de la comunidad educativa.
- Registrar detalladamente los incidentes o comportamientos que sugieren un problema en el observador del estudiante. Esto puede incluir fechas, descripciones y cualquier evidencia relevante.
- Informar directamente al equipo psicosocial y a las coordinaciones pertinentes. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

8.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Identificar señales de violencia intrafamiliar, que pueden ser observadas por docentes, personal escolar, o incluso por compañeros de los estudiantes. Las señales pueden incluir cambios en el comportamiento, signos físicos, o declaraciones directas del estudiante.
- Registrar las observaciones y cualquier informe recibido en el observador del estudiante. Asegurarse de documentar detalles como fechas, descripciones del incidente y cualquier evidencia disponible.

De acuerdo a los casos mencionados el o la estudiante es remitido de inmediato a las áreas de psicología y trabajo social quienes deben informar el caso a las entidades pertinentes, en caso de que el mismo estudiante reporte el hecho o un compañero solo se recibe su versión sin indagar datos concretos.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS:

Dado el caso que se presente una dificultad convivencial con los estudiantes implicados, se cuenta con un protocolo de mediación con el docente, mesas de conciliación, coordinadores y equipo psicosocial quienes realizarán una reunión con los autores del conflicto, expondrán sus casos y se llegará a un acuerdo por medio de la reflexión logrando con eso reconocer la importancia del saber vivir en un ambiente escolar donde se comparten principios en valores, éticos y religiosos.

Conciliación: Este acto permite que los estudiantes que presenten dificultades de convivencia durante el año escolar expongan sus quejas o sus diferencias convivenciales, el coordinador (a) hará un acta donde quede registrado el testimonio, y así mismo, la respectiva intervención de los acudientes para lograr llegar a un punto de común acuerdo con el fin de que se firme un acta de conciliación cuyo propósito es finiquitar la problemática suscitada entre los estudiantes implicados. En caso de que no se logre llegar a un acuerdo, se hará una citación a los acudientes quienes junto con el acompañamiento de rectoría y Coordinación de Convivencia harán una intervención como mediadores o conciliadores.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como "negligencia".

8.16. ACCIONES PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente después del sexto mes de gestación, presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico.
Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

La acción preventiva de convivencia es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se autoriza la realización de trabajo pedagógico en casa, siempre y cuando sea solicitado por medio escrito ante rectoría, por parte de los padres de familia y/o acudientes), anexando los soportes necesarios según corresponda el caso.
- Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- Deberán cumplir en su totalidad con los programas y aprendizajes establecidos en el plan de estudios. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
- Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- La acción preventiva de convivencia podrá ser adoptada de oficio por el plantel y comunicada al estudiante mediante notificación de Resolución Rectoral.

Parágrafo: Se establecen las mesas de conciliación contempladas en la ley 1563 de 2012 para generar un centro de arbitraje que apoye los procesos escolares de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 5:

9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL - LEY 1620 DEL 2013

Para garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, los derechos de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los

tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012, por la cual el Congreso de la República dicta disposiciones generales para la protección de datos personales. Se diseña la Ruta de Atención Integral definida en cuatro componentes:

9.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (DECRETO 1965 TÍTULO II Artículos 35 al 48)

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:
A. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los derechos Sexuales y Reproductivos.
- Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de al manual de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.

- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.
  - Por parte del Comité Escolar de Convivencia.
- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – P.E.I., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescentes, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

A. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las

particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

B. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

C. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 39. Definiciones

Para el efecto del presente decreto se entiende por:

A. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

B. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

C. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la DECRETO NÚMERO 1965 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

D. Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

E. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

F. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

G. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

H. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean

constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del artículo 205,206 y 207 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

A. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
B. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
C. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
D. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
E. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
F. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
G. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, fiscalía general de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica

para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la

Adolescencia" Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.
En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4840 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos."

9.2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas de la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio Jaime Triana Restrepo, que se concentran en el desarrollo de competencias para el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Acciones en las que debe participar la comunidad educativa en general.

10. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1)

Participación. En la Institución educativa Jaime Triana Restrepo se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Manual de Convivencia.
Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa.

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la Institución.

Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación"
Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y directivos docentes.
Autonomía. De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la Carta Magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

Diversidad. La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa… admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros. La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. A través del P.E.I. marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencial no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

10.1. CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral
Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)
Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de

conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)
Acoso escolar o Bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)
Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos- DHSR: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

A. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Fortalecer los valores y actitudes frente a la sexualidad, por medio de estrategias lúdicas y pedagógicas, que propendan al desarrollo integral de la comunidad educativa integrando la identidad, el reconocimiento, la tolerancia dentro y fuera del aula.
- Participar activamente en el proceso de promoción liderado por el equipo psicosocial como es la escuela de padres y talleres y capacitaciones ofrecidas.
- Promover el desarrollo de la sexualidad en los niños, niñas y adolescentes, sin sesgos o prejuicios, suscitando adquisición de actitudes positivas de tolerancia y respeto hacia ellos mismos y hacia los demás.

- Brindar información clara, real y precisa para el diagnóstico sobre temas a tratar, o los programas de promoción y prevención que desarrolla la Institución o las entidades competentes.
- Realizar diagnóstico de necesidades con la población estudiantil, por medio de encuestas para especificar los temas a trabajar con los mismos.
- Socializar el proyecto de educación sexual a los estudiantes, docentes y padres de familia, para contextualizar temas a trabajar.
- Fomentar en el estudiante el reconocimiento de sí mismo y de su entorno.
- Favorecer la aceptación y autoestima de la propia identidad sexual sin discriminación de género.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – P.E.I., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas deformación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

B. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar activamente en el proceso de promoción liderado por el equipo psicosocial como es la escuela de padres, talleres y capacitaciones ofrecidas para el fortalecimiento de los valores y actitudes frente a la sexualidad, por medio de estrategias lúdicas y pedagógicas, que propendan al desarrollo integral de la comunidad educativa integrando la identidad, el reconocimiento, la tolerancia dentro y fuera del aula.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Liceo Mayor de Villavicencio Jaime Triana Restrepo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Liceo Mayor de Villavicencio.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Velar por la acertada comunicación y el bienestar individual o colectivo.

C. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar, y la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa Liceo Mayor de Villavicencio. Por lo anterior, la Corporación Educativa Minuto de Dios, como respuesta al cambio urgente que requiere la sociedad colombiana, ha venido implementando el Programa de Paz y Sana Convivencia denominado "Mi Colegio es Territorio de Sana Convivencia". Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las

particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

D. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

En el marco de la Ley 1620 de 213 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

1. Recibir la información o escuchar al estudiante o al padre de familia.
2. Remisión del caso al equipo psicosocial.
3. Hacer seguimiento ante las autoridades competentes.
4. Garantizar la integridad al menor involucrado como víctima, victimario y/ o testigo.
5. Formación y acompañamiento permanente.

E. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

Este es un mecanismo que se realiza para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento en las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. Por tal motivo es importante conformar equipos de trabajos integrados por estudiantes de grados superiores (Media Académica)

6. Citar al padre de familia en la dependencia donde ha sido remitido el caso.
7. Citar al equipo interdisciplinario para firmar acta de mediación y establecer compromisos entre las partes involucradas.
8. Llevar control y seguimiento oportuno de manera individual.
9. El equipo psicosocial hace máximo tres intervenciones al año, si requiere atención terapéutica, se remiten estos casos a las entidades externas prestadoras de salud.
10. El padre de familia y/o acudiente es responsable de la continuidad del tratamiento a que haya lugar y presentar informes de la evolución al equipo psicosocial.

TÍTULO II:

11. DE LOS DOCENTES

Derechos, Deberes y Prohibiciones de los docentes
Los docentes del Liceo Mayor de Villavicencio, deben ser personas idónea preparadas a un nivel profesional para optimizar la calidad de educación a los estudiantes, superando el proceso de selección, brindando un buen servicio a la comunidad educativa ley general de educación 115 de 1994; Vivenciando los principios

y valores cristianos fundamentados por el padre Rafael García Herreros, formadores de la cultura del buen trato, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, guía de protección al menor y documento de acompañamiento convivencial, siguiendo la Ruta de Atención Integral para la Sana Convivencia - Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Cumplidores del debido proceso, gestores del respeto y la dignidad humana, garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

11.1. DERECHOS DEL DOCENTE

- Conocer la Filosofía, Misión, Visión y principios de la Corporación Minuto de Dios y de la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio.
- Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del P.E.I. "Proyecto Educativo Institucional."
- Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la Institución.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

11.2. DEBERES DEL DOCENTE

- Vivenciar los valores cristianos como testimonio de fe.
- Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- Asumir, desarrollar y evaluar el P.E.I., participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el documento guía de protección al menor vinculado a los Colegios Minuto de Dios, el documento de acompañamiento de protección al menor, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato laboral.
- Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Cumplir con el horario de atención a padres y acudientes en la sala de atención a padres o informar el sitio de atención en la coordinación de convivencia.
- Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, almuerzos, finalización de jornadas académicas, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, encuentros espirituales y demás actividades programadas por la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio.

- Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- Dar un trato justo y equitativo a toda la comunidad educativa.
- Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida enfrentamientos con los mismos.

Parágrafo 1. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos y la Ley 1620 del 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar"
Parágrafo 2. El acompañamiento a los estudiantes, en los diversos lugares del Colegio es permanente y es responsabilidad de los adultos que laboran en la Institución, sin embargo, se establecen turnos los cuales se deben realizar con dinamismo y propiciar ambientes de sana convivencia, con responsabilidad.

En las horas de descanso todos los estudiantes deben disfrutar de este espacio. Ningún docente atenderá situaciones en los salones en este espacio de tiempo y dejar el lugar con llave. De igual forma los docentes que acompañan los diferentes espacios deben asegurar que el uso de balones sea únicamente en las canchas y en las zonas verdes señaladas para tal fin, de acuerdo a la programación reglamentada para su uso, teniendo en cuenta el debido proceso para el uso de balones en descansos.
Los docentes de acompañamiento en los descansos deben garantizar que el estudiante que acuda en su ayuda sea escuchado y se le ayude en la solución del conflicto de manera imparcial. Tener en cuenta que todas las manifestaciones de índole amorosa se consideran inadecuadas en el ambiente escolar.

12. PROHIBICIONES

Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y contravienen el perfil del Docente del Minuto de Dios, de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el Acompañamiento Convivencial, Guía de Protección al Menor, Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Código Sustantivo del Trabajo y reglamento interno de trabajo).

Para contribuir al logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Liceo Mayor de Villavicencio, a los docentes les está prohibido:

- Presentarse a la Institución en horarios diferentes a los estipulados para el inicio de la jornada laboral, inicio de horas de clase asignadas, reuniones de área, jornadas corporativas, jornadas pedagógicas, y todos los eventos de índole académico y convivencial programados, salvo que haya sido excusado.
- Quedarse en las instalaciones de la Institución en un horario diferente al estipulado, sin previa autorización de Rectoría.
- Uso adecuado del celular cuando sea estrictamente de carácter laboral en espacios y momentos

de desarrollo pedagógico e institucional, tal es el caso de reuniones, horas de clase asignadas, atención a padres, jornadas corporativas, jornadas pedagógicas, turnos de acompañamiento en descanso y almuerzo.

- Omitir información importante que pudiese entorpecer el curso adecuado de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.
- Divulgar, utilizar y/o permitir el uso impropio de información privilegiada de la Institución, o aquella a la que pudiese tener acceso por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, por redes sociales o plataformas no autorizadas, para el beneficio de algún interés.
- Ingerir alimentos y/o bebidas en lugares no destinados para tal fin, como biblioteca, sala de informática, aulas de clase.
- Portar el uniforme roto, sucio, sin planchar, con modificaciones o con prendas de vestir no correspondientes al uniforme (sacos, chaquetas, gorras, entre otros).
- Portar el uniforme en lugares distintos a aquellos dispuestos para los fines educativos de la Institución, que pudiesen denigrar la imagen corporativa.
- Delegar a los estudiantes las funciones propias del rol docente, tales como tomar asistencia, manipulación de las planillas de notas, elaboración de anotaciones en el observador, entre otras.
- Publicar en cualquier medio de comunicación como: WhatsApp, Internet, Messenger, salas de Chat, Facebook, YouTube y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información, ideas, conceptos, situaciones, expresiones, grabaciones de audio o vídeo, y/o pensamientos, que desprestigian, vulneren los derechos dispuestos en la Constitución Política de nuestro país y/o perjudique el buen nombre del Colegio durante la educación presencial, orientación virtual o de alternancia, hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Evadir las responsabilidades propias del cargo, como atención a padres, reuniones, vigilancia, entrega de documentación solicitada en el marco del ejercicio profesional al servicio de la Institución Educativa.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, con signos evidentes de tal estado, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- Ejecutar actividades u ocupar tiempo o recursos de la Institución para fines ajenos a los del servicio para el cual fue contratado.
- Establecer relaciones interpersonales que traspasen los límites de confianza y/o trasgreda la dignidad humana de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

TÍTULO III:

13. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos y Deberes de los padres de familia

El perfil del estudiante del Liceo Mayor De Villavicencio "Jaime Triana Restrepo" - Minuto de Dios que queremos formar y del ciudadano que necesita nuestra nación, sólo será posible si se cuenta con la participación, acompañamiento y compromiso de los padres de familia y/o acudientes cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio. La acción de los padres de familia es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de nuestra Institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera del Colegio.

13.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Participar en el proceso de construcción del P.E.I., de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la Institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula.
- Participar en, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.

13.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

- Cancelar los exámenes de estado, dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
- Leer en compañía del estudiante, asumir y adoptar de manera consciente cada una de las disposiciones enunciadas en el Manual de Convivencia.
- Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- Garantizar que el estudiante cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Hay que reconocer que su participación es muy importante.
- Participar como miembro activo de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
- Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.
- Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
- Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
- No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.

- Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, entre otras. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- Brindar amor y atención al estudiante ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- Cumplir con la responsabilidad de enviar al estudiante con su almuerzo, lonchera y/o vale.
- Debe garantizar que el estudiante registre una asistencia anual no menor al 90%, que asista puntualmente a la Institución y a todas las actividades propias de la dinámica escolar, evitando el ausentismo escolar injustificado; en ese sentido, se debe allegar el soporte de justificación por calamidad familiar y excusa médica.
- Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio, manteniendo una actitud enmarcada en el respeto y la cordialidad hacia los funcionarios de la Institución Educativa
- Los padres de familia y/o acudientes no están autorizados para ingresar a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, entre otras. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejaran, por lo tanto, es indispensable evitar entregar útiles, elementos y/o alimentos por la reja o sobre los muros.
- Contribuir a la construcción del P.E.I., a su desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo, a través de sus representantes.
- Responsabilizarse de la educación y todos aspectos inherentes a la formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. Literales a, b, c, d, e, f, g; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 24, 25, 39) el P.E.I. y el Manual de Convivencia escolar.
- Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la Institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la Institución.
- Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- Promover la conformación y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario, de acuerdo al Cronograma entregado a inicio del año escolar, y las citaciones enviadas en medio escrito o notificadas vía telefónica cuando hubiese lugar.
- De no asistir, se tomarán acciones correctivas para con el estudiante hasta tanto le sea posible al acudiente cumplir a dicha citación, salvo inasistencia justificada, la cual deberá allegarse a la Institución por medio escrito; solo en ese caso se enviará citación nuevamente, sin perjuicio de ser reportado a rectoría, coordinaciones y/o trabajo social.
- Justificar personalmente y/o por escrito, ante la Coordinación de Convivencia, los retrasos forzosos de su hijo(a) al Colegio.
- Es obligatoria la asistencia a las Escuelas de Padres programadas por el Departamento Psicosocial. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).

- Asistir a las citas individuales convocadas por el servicio de psicología, asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances de este.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
- Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la Coordinación de Convivencia.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas de la I.E. Liceo Mayor de Villavicencio, en caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a una conciliación para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del alumno.
- Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por escrito a coordinaciones por fallas incluyendo las que tengan lugar por las salidas que han sido autorizadas desde el área de primeros auxilios por motivo de enfermedad, llegadas tarde, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas o en el momento de ser expedida la incapacidad médica.Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido.
- Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios extraescolares como son cafetería, restaurante y transporte que pueda ofrecer la Institución Educativa Jaime Triana Restrepo, o las entidades y personas naturales autorizadas por el Colegio.
- Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
- Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá con antelación informar por escrito a Rectoría el motivo y/o allegar de manera oportuna la Carta de Traslado diligenciada por la Institución Educativa, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el propósito de formalizar la entrega de papeles de matrícula y retiro de SIMAT. Cabe anotar, que la Institución Educativa actúa en el marco de la presunción del principio de la buena fe del padre de familia y/o acudiente.
- Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes autorizados en el proceso de matrícula, acudir de manera oportuna a recoger a los estudiantes, que por su edad lo requieran, en los horarios de salida establecidos por la Institución.
- Los padres de familia y/o acudientes deberán acudir a las citaciones, reuniones y demás actividades institucionales, en condiciones acordes al espacio escolar (puntualidad, vestido adecuado, actitud receptiva.)
- Es deber del padre de familia actualizar los datos personales del estudiante, tales como: historia clínica, domicilio, números telefónicos de acudientes, entre otros que interesen a la Institución Educativa.
- Vigilar, controlar y sensibilizar sobre el bueno uso de los equipos tecnológicos (computadores, teléfonos inteligentes, Tablet entre otros) y su acceso a las redes sociales.
- Exigir el uso y porte adecuado del uniforme dentro y fuera del plantel educativo de acuerdo a lo establecido por la Institución.
- Acudir a la Institución de forma inmediata cuando sea requerido por el área de primeros auxilios, la cual solo brinda cuidados paliativos, pues es preciso aclarar que el acudiente y/o padre de familia es quien debe garantizar la atención oportuna en salud. Del mismo modo, en caso de ser expedida

póliza de atención por parte de la Institución, se le debe dar el curso correspondiente ante las entidades de salud autorizadas.

- Generar hábitos de estudio en los educandos, permitiéndoles desarrollar sus aprendizajes a través de las metodologías implementadas por los docentes.
- Propiciar un ambiente armónico al interior del hogar, que le permita concentrarse y dar cumplimiento a sus actividades académicas.
- Es deber del padre de familia presentar ante la coordinación de convivencia una carta de justificación de ausencia o retardo, debidamente diligenciada y soportada en hojas blancas tamaño carta, esfero negro o en computador, anexando el soporte médico.
- El padre de familia debe presentarse bien vestido al colegio, como ejemplo para con sus hijos(as).
- Programar sus salidas familiares con antelación, teniendo en cuenta el cronograma escolar, para que este no interfiera en el proceso educativo del estudiante.
- No pasearse por los corredores e ingresar a las aulas de clase durante la jornada escolar, sin previa autorización.
- No se permite organizar fiestas y celebraciones dentro de la institución educativa.
- El colegio no se hace responsable de las actividades extracurriculares (fiestas, salidas y encuentros que pueden estar amenizadas con licor y otras sustancias psicoactivas) organizadas fuera de la Institución en las que participen estudiantes del Colegio. Será responsabilidad de los padres de familia o acudientes lo que acontece en estos espacios, así como prevenir situaciones que vulneren la dignidad y seguridad de los estudiantes.

TÍTULO IV:

14. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual de convivencia, la ley general de educación 115 de 1994 en su Título VII, capítulo II y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley General de Educación.
La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 y la Ley General de Educación 115.

14.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Liceo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin que la rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio, excepto las que sean competencia de otra autoridad como reserva de la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes la Institución Educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución Educativa Liceo Mayor de Villavicencio.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Villavicencio o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos vigentes.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación del Liceo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860.

- Aprobar el uso de libros de textos o similares.
- Darse su propio reglamento.
- El tiempo establecido para el ejercicio de dichas funciones será por un periodo máximo de dos años.

14.2. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y el docente jefe de cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
- Integrar las comisiones de evaluación y/o promoción para analizar el rendimiento de los estudiantes.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, cuando corresponde, según el conducto regular.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

14.3. RECTORÍA

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

14.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Son el consejo estudiantil, Consejo de padres comisiones de evaluación, comité de convivencia y personero. Otras instancias de la organización escolar (integrantes, funciones, responsabilidades, reglamento y reglas de elección)

A. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFORMACIÓN: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. ARTÍCULO: 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por 1:

1. El rector de la Institución Educativa, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: En el Liceo Mayor de Villavicencio, se citan a dos Coordinadores de Convivencia, uno de Primaria y uno de Bachillerato, dos representantes de los Docentes, uno de Primaria y uno de Bachillerato, del Equipo Psicosocial y a dos Padres de Familia, esto viéndose la necesidad, partiendo de que la cantidad de estudiantes lo hace así necesario.
PARÁGRAFO 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. En todo caso, las decisiones que se tomarán por la mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria.

PARÁGRAFO 3: El Rector, lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta el PARÁGRAFO del ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR", que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LICEO MAYO DE VILLAVICENCIO, para su funcionamiento.

MARCO LEGAL:

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD

Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

SESIONES, DE LAS CONVOCATORIAS:

El Comité se reunirá ordinariamente en la segunda semana de cada mes del año escolar, según la hora que se establezca, de manera rotativa y por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES:

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
A quien presida las reuniones del Comité le corresponde:

A. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
B. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
C. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se esté estudiando, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.

D. Es importante asegurar que no queden discusiones o temas sin resolver. En caso de que el tiempo no permita llegar a una conclusión, se debe asignar un espacio en reuniones futuras, de acuerdo con la pertinencia y la oportunidad, para su adecuada resolución.

TEMÁTICAS:

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO:

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a Rector/a dado que no se podrá tomar ninguna decisión sin la presencia del mismo/a.

TOMA DE DECISIONES:

Se consideran como decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas

presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.
Una vez se determine que una propuesta presentada es de competencia y de pertinencia en el Comité, en la agenda se deben dar tres momentos: presentación, discusión y aprobación.
Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:

1. Voto secreto
2. Voto verbal oral
3. Mediante firma de documento

DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

A. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
B. Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario.
C. Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
D. Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
E. Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
F. Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
G. Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
H. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité. La confidencialidad es un principio inviolable.
I. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la Institución.

DE LAS AUSENCIAS

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

FUNCIONES

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención Integral.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. El tiempo establecido para el ejercicio de dichas funciones será por un periodo máximo de dos años.

B. PERSONERO

Alumno(a) de grado 11º, encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consignados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Así mismo, motive el sentido de pertenencia a la Institución, y la vivencia de los Principios y Valores, como legado del Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros. Además, deberá poseer las siguientes cualidades:

- Destacado por su capacidad de discernimiento, gestión y liderazgo positivo.
- Buen desempeño académico y comportamental.
- Dispuesto(a) a aportar y participar en la resolución de los conflictos
- Respetuoso(a) del Manual de Convivencia y de los conductos regulares.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Instancia que promueve el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las estudiantes. Son sus funciones:

1. Promover por distintos medios el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento, para que se brinde uso adecuado, y promover la organización de grupos ecológicos, política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia.
2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para: Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles. La prestación de un servicio educativo de calidad, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
3. Proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario podrá solicitar la revisión de asuntos de convivencia o académicos frente a las instancias competentes.
5. En el segundo semestre del año escolar, el personero informará a la comunidad educativa, los logros obtenidos durante su mandato, con el propósito de informar las acciones que han sido destinadas a cumplir con las propuestas y mejoras previamente presentadas en su propuesta de campaña.

PARÁGRAFO 1: El desempeño académico y convivencial del personero (a) debe ser ejemplar en el transcurso del año escolar, en caso de que el estudiante que ostenta dicho cargo incumpla reiteradamente en sus funciones y cualidades formativas, estará sujeto a destitución y tomara el cargo el estudiante que por votación haya obtenido el segundo lugar.

C. CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece el Liceo Mayor de Villavicencio. El consejo directivo convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

El consejo de padres está conformado por mínimo uno, máximo dos padres de familia de cada uno de los grados que ofrece el Colegio y debe:

1. Apoya y hace seguimiento a la gestión institucional.
2. Desarrolla programas de bienestar en actividades extracurriculares.
3. Colaborar en el mejoramiento de los resultados de la calidad del servicio educativo del Liceo. Sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la Institución o porque así lo establezca la legislación.
4. El tiempo establecido para el ejercicio de dichas funciones será por un periodo máximo de dos años; dando cumplimiento a los deberes y derechos de los padres de familia y siendo ejemplo en su actuar acorde a los principios institucionales; velando por un ambiente armonioso de bienestar con la comunidad educativa.
5. El incumplimiento del anterior ítem será revocado de su cargo y asumirá su papel el suplente.

D. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano de la Institución Educativa que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos a partir del grado cuarto en adelante y uno del grado tercero que será elegido por los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria al ser convocados por el consejo directivo a una asamblea conjunta para elegir su vocero único, por medio del voto popular, mayoría simple, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. (Decreto 1860 de 1994-artículo 28 y 29) Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna, la cual debe ser estipulada en el primer encuentro y consignada en el acta de consejo estudiantil de la Institución.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento y responsabilidad de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Convocar periódicamente a sus miembros para presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Organizar una reunión quincenal, con asistencia obligatoria de los delegados de grado y hacer llegar por escrito el cronograma de actividades a las coordinaciones de la Institución.
6. Informar al curso las actividades académicas, culturales, cívicas y deportivas.
7. Informar a coordinación académica o de convivencia anomalías presentadas en el salón en presencia o ausencia de docentes.
8. Motivar a los estudiantes por el respeto, disciplina y vivencia del Manual de Convivencia.
9. Ser ejemplo de vida académica y mediante la vivencia cotidiana de los valores.
10. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

TÍTULO V:

15. POLÍTICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE

MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación Nacional ha trabajado para garantizar la presencia, participación y progreso de toda la población con y sin discapacidad (barreras en el aprendizaje), y ha diseñado e implementado leyes que permiten la educación inclusiva. En congruencia, los Colegios Minuto de Dios, le apuestan a la implementación de este tipo de educación; a partir de la inclusión social, los estudiantes con discapacidad fortalecen sus habilidades sociales y adaptación a un entorno educativo y generan aprendizajes significativos. Este proceso se lleva a cabo gracias a un equipo interdisciplinario conformado por: rectoría, coordinación académica, psicología, trabajo social y docentes de aulas. En algunos colegios, se cuenta también con disciplinas como la educación especial, terapia ocupacional y fonoaudiología, las cuales aportan significativamente a la estrategia de abordaje y acompañamiento con estos estudiantes.

Los esfuerzos hechos por las diferentes partes tienen su espaldarazo, en primera medida, con el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el cual busca hacer realidad la atención educativa a

niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad dentro de la educación inclusiva, definida como aquella donde se reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños. Su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes, con pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y garantizar, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. De la misma manera, la Ley 2216 de 2022 contempla los trastornos específicos de aprendizaje como "aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar" del niño, niña, adolescente o joven. Esto, implica diseñar e implementar estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y reinicio de año que presenta la población en cada año escolar, así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores.

Se concibe la educación inclusiva como un espacio donde la comunidad y la institución educativa valoran y consideran la diversidad y los diferentes ritmos de aprendizajes. Este concepto va muy de la mano con la definición de trastornos específicos, antes llamadas necesidades educativas especiales, entendidos como la "amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo". De esta manera, los trastornos específicos no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano y se contempla que todos Desde el punto de vista anterior, aquellos estudiantes con diferencias en el aprendizaje con la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se contemplan dentro de la educación inclusiva. Estas particularidades no impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar, primaria, secundaria o media vocacional (siempre que se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si hay que adecuar, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que persiguen. De acuerdo con el decreto 366 de 2009, la educación inclusiva, incluye también los talentos o capacidades excepcionales; en estos casos se aplica un PIF (Plan Individual de Formación), que equivale de alguna forma, a un PIAR.

Pero no solamente el decreto 1421 habla de la educación inclusiva; existen más leyes, entre ellas la 2216 de 2022 del Congreso de Colombia, la cual hace un llamado a la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de la población infantil con trastornos específicos del aprendizaje; representa un hito importante en la promoción de la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje en Colombia. Otras leyes sustentan y apoyan la educación inclusiva, los cuales se relacionan a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991: la cual establece el derecho a la educación como fundamental y obligatoria entre los 5 y 15 años, sin discriminación alguna.
- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994: define la educación como un derecho fundamental y establece la educación inclusiva como un principio fundamental del sistema educativo colombiano.
- Decreto 2082 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional: por el cual se normaliza la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia: establece la protección y garantía de los derechos de los niños, incluyendo el derecho a la educación inclusiva.

- Decreto 366 de 2009: Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
- Ley Estatutaria 1618 de 2013, del Ministerio de Salud: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 089 de 2023. Política pública de discapacidad

Teniendo en cuenta estos fundamentos legales, la Corporación Educativa Minuto de Dios, se acoge, apoya y da cumplimiento a estas leyes y todas aquellas relacionadas con la educación inclusiva y la atención a población con necesidades educativas especiales; de la misma manera, los colegios de Bachillerato Internacional que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios se acogen a esta normativa e incluyen también la política de acceso e inclusión del Bachillerato Internacional.

15.1. PROTOCOLO DE MANEJO PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS:

Para los colegios privados:

La Corporación Educativa Minuto de Dios realiza un proceso de admisión que permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará desde el Equipo Psicosocial (trabajo social, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, entre otros y de acuerdo con el colegio) y se remitirá a un especialista externo para el manejo de las condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico pero en este caso es importante aclarar que esta comunicación es más fácil de establecer directamente cuando se trabaja con un especialista privado o con el que la institución tenga convenio; establecer comunicación con la EPS es muy difícil y generalmente es el Padre de familia o acudiente quien mantiene esta comunicación directa con la EPS y las familias son las encargadas de transmitir la información al colegio. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Para los colegios en concesión:

El proceso de matrícula se establece según los criterios orientados en la resolución emitida por la secretaria municipal o distrital, dado que las entidades territoriales certificadas en educación organizan la oferta educativa. Una vez identificada y publicada la oferta educativa, los aspirantes diligencian el formulario SIMPADE y el documento de caracterización institucional. Si en el proceso de formación del niño al interior de la institución educativa se identifica que el estudiante tiene características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico/convivencial, y si el Equipo Psicosocial lo considera así pertinente, se hace remisión al especialista externo para que le brinde la atención oportuna según las condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación con el especialista externo a través de la información o reportes que presenta el padre de familia para apoyar el proceso terapéutico. Es vital recordar que, sin un trabajo mancomunado entre entidades territoriales, colegio, familia e instituciones de apoyo terapéutico es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Otras consideraciones para tener en cuenta:

- Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida,

- diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio elegido por la familia no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes revisar otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares (Política de acceso a la discapacidad y anexos, 2019).
- Es necesario que el personal de admisión trabaje con los equipos psicosociales de los colegios, para compartir la información oportunamente, determinar los ajustes y apoyos necesarios para cada estudiante con discapacidad o trastornos específicos, garantizando su permanencia en la institución educativa.
- Una estrategia formativa en este proceso de adaptación de los estudiantes nuevos a los colegios Minuto de Dios es la iniciativa "Ángeles", donde a cada nuevo integrante se le asigna un estudiante líder de grados superiores; este ángel acompañará y guiará el proceso de adaptación e integración del nuevo estudiante a la comunidad educativa. Esta iniciativa puede implementarse tal cual se describe en este párrafo o hacerle las modificaciones necesarias, de acuerdo con las características y necesidades de la institución.

15.2. PERMANENCIA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE:

Si un estudiante que forma parte del colegio tiene una discapacidad o trastorno específico de aprendizaje (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento necesarios para superar sus dificultades y alcanzar el éxito académico, siempre que el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para ofrecerlos.
El colegio implementará estrategias y acciones para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en cuanto a pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y eliminación de barreras que limitan su participación (Decreto 1421 del 2017 y Ley 1618 de 2013). Adicionalmente, y para los colegios en concesión, es necesario tener en cuenta brindar el programa de alimentación escolar PAE (suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes, en los porcentajes que se definan para cada modalidad) y el Programa de formación complementaria (fortalecer la calidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio del uso pedagógico del tiempo libre en ambientes lúdicos, artísticos y culturales de formación).

Tanto para estudiantes nuevos como antiguos es importante tener en cuenta que:
En caso de que los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos tengan inconvenientes a nivel convivencial, se aplica (con los debidos ajustes de acuerdo con las necesidades particulares del estudiante) el debido proceso descrito en el manual de convivencia de la institución educativa; de la misma manera, para las dificultades académicas, las familias asumen y se comprometen con los ajustes que se han diseñado con la participación de todos los actores educativos inmersos en el proceso (directivos docentes, docentes, equipo psicosocial, estudiantes y familias).
Lo anterior, se soporta en el contrato de matrícula, que dan como aceptado y asumido los padres de familia con su firma; al respecto, este contrato dice: "Como responsables de la educación de nuestros hijos, aceptamos los planes y programas del colegio y nos comprometemos a cumplir las normas académicas y disciplinarias establecidas en el manual de convivencia así como las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios".

15.3. ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE?

Valoración e Intervención Individual: El estudiante con dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación se remite al Departamento Psicosocial para valorar sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). La instancia valora primero las habilidades y destrezas con las que tiene el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y se determinan las oportunidades de mejora del estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son un apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento. Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a la respuesta ante una situación particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia o cuidadores para dar trámite a la remisión y se establece un tiempo de 1 mes para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia o cuidadores, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento para cada uno de los actores que intervienen en el proceso del estudiante (Departamento Psicosocial, Coordinación Académica, Docentes, director de grupo, familia) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo. De la misma manera, en este proceso se realiza valoración pedagógica con docentes, con el fin de establecer ajustes curriculares y socializar con padres de familia.

Intervención Grupal: si se evidencian características grupales que están interfiriendo en el proceso educativo formal del colegio, se establecen acciones grupales para superar estas dificultades. El director de curso hace la solicitud ante el Equipo Psicosocial, la Coordinación General/Académica/Convivencial o Rectoría. Según la necesidad y la orientación requerida en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo se aborda por una instancia particular y se diseñan e implementan acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para detectar necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y cuando se requiera la intervención sobre el tema específico. Igualmente, en los grupos o cursos donde se encuentran estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje, se pueden realizar sensibilizaciones frente a la discapacidad resaltando derechos y fortaleciendo competencias socioemocionales.

Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben "desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional". Para cumplir esta directriz, se orienta a los estudiantes y sus familias sobre las posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y otras opciones vocacionales y ocupacionales a las que podrían acceder; también, se acercan al mundo universitario con la participación de estudiantes de últimos años en visitas a universidades, talleres de orientación profesional y ferias universitarias. Todas estas actividades están inmersas en el Proyecto de Orientación Vocacional del Equipo Psicosocial, cuyo objetivo es brindar espacios de formación que les permitan a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses para que tomen decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida. Dependiendo de las características y necesidades de la institución educativa, es probable que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales, que están estandarizadas para la población colombiana; esto, para hacer retroalimentación y seguimiento individual con base en los resultados obtenidos, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los factores de riesgo que lleven a la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en instituciones educativas donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales. Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Competencias Socioemocionales, Prevención Integral, Orientación Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones se dirigen a los miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan abordar global e integralmente las situaciones presentadas al interior de las dinámicas propias de las instituciones educativas. Para estas acciones preventivas, es importante buscar la articulación con entidades externas, fundaciones, secretarías de salud, hospitales, etc.

Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo y respuesta de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres, las madres de familia y cuidadores. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de Escuelas de Padres y Madres "Creciendo en Familia" donde se trabaja con los cuidadores, acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos y que obedecen a su etapa de desarrollo, y, específicamente en el tema de la educación inclusiva, pueden implementarse talleres de sensibilización con los padres de familia de estudiantes con discapacidad. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades de sus hijos (corresponsabilidad) y tiene un eje transversal en su implementación: la gestión emocional y el fortalecimiento de los padres como garantes principales de los derechos de sus hijos.

Acompañamiento y orientación a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes, puesto que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y enriquecer su rol como docentes y como adultos significativos de los(as) estudiantes; así mismo, se les forma en procesos de inclusión, direccionamiento de los casos PIAR, implementación de ajustes y estrategias de abordaje, con el fin de acompañar y orientar a aquellos estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje y sus familias. Al igual que con las familias, este proceso de formación tiene un eje transversal en su implementación: la gestión emocional. brindarán espacios de formación específica para el direccionamiento de los casos PIAR presentes en el colegio, que posibiliten la implementación de ajustes y/o estrategias que respondan de modo efectivo a las necesidades de sus estudiantes.

15.4. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE?

Para los Colegios Minuto de Dios es vital el desarrollo integral de sus estudiantes, que sean felices y que logren el éxito personal y educativo. Por lo anterior, y además de las acciones desarrolladas desde el Equipo Psicosocial, brinda otras herramientas de apoyo a los niños con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje, las cuales se relacionan a continuación:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso acompañan permanentemente a los estudiantes y, en especial, a quienes presentan alguna discapacidad o trastorno estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres de familia, acudientes o cuidadores.
- Trabajo mancomunado para diseñar y mantener los ajustes y apoyos para el estudiante, mediante indicaciones claras, controladas y breves, determinado el paso a paso de lo que se debe hacer, es necesario tener en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante para implementar estrategias adecuadas.
- Uso de ayudas técnicas para evaluar a los estudiantes que presentan alguna discapacidad o trastorno de aprendizaje como elementos de medición, ábacos, calculadoras, carteleras, mapas conceptuales, equipos de cómputo y audiovisuales.

- Valoración pedagógica realizada por los docentes, en compañía del equipo psicosocial y la familia, para identificar el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes desde el inicio del año.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en sus diferentes áreas de ajuste.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- Vinculación de los estudiantes en grupos deportivos, culturales u otros con el fin de lograr el fortalecimiento de sus habilidades sociales y para la vida. Ley de 1994 "Promover el trabajo en equipo, valorar las habilidades y destrezas de cada estudiante".
- Reporte al ICFES de los estudiantes de grado undécimo con discapacidad, con el fin que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada (p.e. ampliación de plazos para la entrega de trabajos, adaptación de pruebas a las necesidades de los y las estudiantes, flexibilización de la asistencia, realización de guías y asistencia al colegio a tutorías, entre otras).
- De acuerdo con las características y condiciones de los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje, se debe evaluar de manera particular el uso de dispositivos, plataformas tecnológicas, ubicación en aula y/o un par tutor para la mejor comprensión de los contenidos.

PIAR -PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES-.

El PIAR es el instrumento utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción.

Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna discapacidad, y según el decreto 1421 de 2017, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) únicamente a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad certificada (documento médico externo que valide la discapacidad). Para los estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje, se le realizan ajustes curriculares de acuerdo con sus necesidades y se elabora un informe pedagógico o documento sustentando la metodología usada. El colegio está en libertad de diseñar formatos internos y de uso exclusivo para consignar los ajustes implementados.

La información que debe contener el PIAR es:

- Anexo 1: a). Información general del estudiante; b). Entorno de Salud; c) Entorno del Hogar y d) Entorno Educativo.
- Anexo 2: a) Características del estudiante; b) Ajustes Razonables y Áreas de Conocimiento. Se realiza durante los 3 primeros meses del año y se actualiza cada periodo.
- Anexo 3: Acta de acuerdos. En la entrega de los ajustes razonables se hace la firma del acta de acuerdo y es para todo el año.
- Formato 2: Valoración pedagógica (para los estudiantes con discapacidad). Posterior a tener la documentación que valide la discapacidad se realiza la valoración pedagógica, podrá ser en aula y/o individual y debe realizarse en el primer trimestre del año escolar.

Actores involucrados en el diseño del PIAR:

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Es importante destacar que el PIAR es un documento en constante actualización, dinámico, único y en movimiento, por lo que se requiere retroalimentar en cada periodo académico con las familias y demás interesados, a la vez que se debe presentar de manera global en los cierres de periodo y/o a solicitud de la familia.

Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR?

Según capacitación en el tema de Gestión Documental impartida por la Secretaria de Educación el día 24 de septiembre de 2024, la tabla de retención documental establece que los documentos pertenecientes a los estudiantes con discapacidad y/o trastornos deben reposar y estar a cargo del(los) profesional(es) que lleva(n) a cabo los procesos, ya sea Educación Especial, Trabajo Social, Psicología, Fonoaudiología o cualquier otro integrante del equipo psicosocial -que puede variar de acuerdo a la institución educativa de la CEMID.

El anexo 1 y 2 pueden guardarse en físico o en digital (haciendo eco a la política corporativa de ahorro de papel) y el anexo 3 debe imprimirse y guardarse de manera física; todos, con las debidas firmas que allí se exigen. De la misma manera, los soportes del PIAR harán parte de la historia escolar del estudiante y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización, fortaleciendo el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Por disposiciones de las entidades reguladoras pueden exigir que los 3 formatos deben estar impresos. EL de valoración pedagógica puede imprimirse también.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Además de los ajustes razonables, en aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación Académica o General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes (suministrar la prueba por partes, modificar la prueba con piezas gráficas, audios o videos).
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.
- Realización de evaluación acumulativa.

ROL DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAL LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA:

Además del rol protagonista de los rectores, coordinadores y docentes de aula en la implementación de la política de educación inclusiva, los Colegios Minuto de Dios cuentan con el equipo psicosocial institucional (profesionales de diferentes áreas de formación) que permiten hacer un abordaje multidisciplinario en temas de inclusión. Por esto, es importante aclarar el rol de estos equipos con relación a la educación inclusiva:

Fonoaudiología: Intervención en dificultades comunicativas, el mantenimiento de la atención y tiempos de trabajo, alteración del proceso de deglución, falencia en el procesamiento o seguimiento de instrucciones y fallas en el proceso lectoescritor.
Educación Especial: Intervención en dificultades recurrentes de aprendizaje (lectura, escritura o matemáticas); bajo rendimiento académico (sin avance a pesar de realizar adaptaciones o apoyos propios de la dinámica de clase); sospecha de trastorno del desarrollo (comportamientos repetitivos, ecolalias, hitos del desarrollo que no corresponden con la edad del estudiante) y problemas atencionales (atender, concentrarse o seguir instrucciones).
Terapia Ocupacional: Inquietud motora, dificultad de atención, irritabilidad ante estímulos visuales o auditivos fuertes, dificultades en la motricidad fina, dificultades en la coordinación motora gruesa, fallas en el proceso lectoescritor.
Trabajo Social: Intervención, acompañamiento y seguimiento familiar, validando sentimientos, novedades en el proceso y trabajo interdisciplinario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos (su incumplimiento conlleva a la activación de ruta por presunta negligencia).De la misma manera, gestión de redes de apoyo, acompañamiento en proceso de adaptabilidad y continuidad del proceso educativo; el trabajador social es un agente mediador entre el niño, la familia y la institución educativa, favoreciendo la inclusión integral y el desarrollo pleno de los estudiantes.
Psicología: Intervención en dificultades relacionadas con el manejo de la ansiedad, frustración, manejo inadecuado de emociones, sospecha de conflictos familiares procesos inadecuados de adaptación al entorno educativo o cualquier situación personal relacionada con la discapacidad o trastorno específico del aprendizaje que interfieren en el proceso de inclusión educativa.

Nota aclaratoria: Los profesionales que integren el equipo psicosocial depende de la naturaleza del colegio y de los requisitos que hacen las entidades regulatorias (locales o nacionales); por lo tanto, pueden variar en su conformación.

GLOSARIO

Educación Inclusiva: En 2005, la UNESCO la definió como el medio para lograr el acceso equitativo de la diversidad de los estudiantes a una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación. La inclusión como derecho exige que todas las escuelas acojan a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la comunidad independiente de sus capacidades, origen sociocultural, género, etnia, orientación sexual o situaciones de vida. La inclusión requiere no sólo estar, sino participar de manera efectiva, cambiando mentalidades en la práctica docente y fomentando el uso de estrategias metodológicas más cooperativas, especialmente transformadoras, del contexto educativo. Es más, esta participación no afecta sólo a estudiantes, sino que se extiende también al profesorado, familias, personal del centro y a toda la sociedad (Parrilla, 2002; citado por Duk & Murillo, 2016).

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): es un modelo de enseñanza que tiene en cuenta la diversidad de los estudiantes y busca lograr una inclusión efectiva en el aula, minimizando las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y culturales. Se basa en proporcionar múltiples formas de representación del contenido de aprendizaje.

Adecuaciones de acceso (también denominadas adecuaciones inclusivas de acceso): Las adecuaciones de acceso son cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas. A un nivel fundamental, aportan acceso en condiciones de equidad al aprendizaje y la enseñanza, así como validez y sentido a la evaluación. (política de acceso e inclusión,2022).

Inclusión: El término se relaciona con la tolerancia, el respeto y la solidaridad, pero, sobre todo, de aceptación de las personas, independientemente de sus condiciones. Sin hacer diferencias, sin sobreproteger ni rechazar al otro por sus características, necesidades, intereses y potencialidades, y mucho menos, por sus limitaciones (Heward. 1997 citado por Soto, 2003). La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras (La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB, 2016).

Necesidades específicas de acceso: Son aquellas adecuaciones de acceso en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación (política de acceso e inclusión,2022).

Circunstancias excepcionales: Circunstancias que comúnmente no se corresponden con las de otros estudiantes matriculados que tengan necesidades específicas de acceso.

Barreras en el Aprendizaje y la Participación (BAP): Son todas aquellas dificultades que se le puedan presentar a un estudiante para lograr aprendizajes de conceptos, lograr una adecuada integración por medio de la participación en la institución educativa.

Necesidades de apoyo para el aprendizaje: Mecanismos de apoyo o acceso especiales que permiten que ciertos estudiantes con la capacidad para cumplir todos los requisitos del currículo y de la evaluación puedan alcanzar su máximo potencial en el aprendizaje y la evaluación. No todos los estudiantes que tienen necesidades específicas de acceso necesitarán apoyo para el aprendizaje; pueden presentar este tipo de apoyos los estudiantes con dificultades identificadas (como autismo o síndrome de Asperger; dificultades para el aprendizaje, dificultades físicas, sensoriales, del habla o de la comunicación; dificultades sociales, emocionales o de comportamiento; o bien afecciones médicas o trastornos mentales). Además, los estudiantes que estudian en una lengua adicional pueden recibir apoyo para el aprendizaje a fin de facilitarles el desarrollo de la lengua y la comunicación. Sin embargo, el apoyo para el aprendizaje no es exclusivo para aquellos estudiantes con dificultades identificadas y se deberá proporcionar a cualquier estudiante que lo requiera (política de acceso e inclusión,2022).

Ajustes Razonables: Cambios o condiciones adicionales en el proceso de evaluación para atender las necesidades exclusivas de un estudiante, que pueden diferir de los habituales y pueden no estar incluidos en la lista de adecuaciones inclusivas de acceso (política de acceso e inclusión,2022).
Tiempo Adicional o Tiempo Extra: Porcentaje específico de tiempo de examen autorizado a un estudiante matriculado con necesidades específicas de acceso que es superior al tiempo habitual asignado al examen y a otras tareas en clase (política de acceso e inclusión, 2022).
Plan Individual de Ajustes Razonables: Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es: 1. Información general del estudiante. 2. Entorno de Salud. 3. Entorno del Hogar. 4. Entorno Educativo. 5. Información de la Trayectoria Educativa y 6. Información de la institución educativa en la que se matricula (Política de acceso a la discapacidad y anexos, 2019).

16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes
- con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
- 3. Duk, C. & Murillo, F. (2016). La Inclusión como Dilema. Revista latinoamericana de educación inclusiva.
- 4. Constitución Política de Colombia de 1991.
- 5. Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.
- 6. Decreto 2082 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- 7. Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación.
- 8. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 9. Decreto 366 de 2009.
- 10. Ley 2216 de 2022 del Congreso de Colombia.
- 11. Ley Estatutaria 1618 de 2013, del Ministerio de Salud.
- 12. Organización del Bachillerato Internacional (2010). Folleto: Educación Inclusiva. La inclusión en el contexto del
- IB.
- 13. Organización del Bachillerato Internacional. (2018,2019,2022) El Programa del Diploma: Normas para la
- implementación de los programas y aplicaciones concretas. IB Ginebra, Suiza: IB Publishing Ltd.
- 14. Organización del Bachillerato Internacional. (2022) El Programa del Diploma: política de acceso e inclusión. IB
- 10
- Ginebra, Suiza: IB Publishing Ltd.
- 15. Política de acceso a la discapacidad y anexos (2019). Corporación Educativa Minuto de Dios.
- 16. Simón. C, Giné. C, Echeita. G. (2016). Escuela, Familia y comunidad: Construyendo Alianzas para promover la
- inclusión. Revista latinoamericana de Educación inclusiva, 10(1),25-42
- https://scielo.conicyt.cl/pdf/rlei/v10n1/art03.pdf

- 17. Soto, C. (2003). La inclusión educativa: Una tarea que le compete a toda una sociedad. RevistaElectrónica
- "Actualidades Investigativas en Educación"

Esta política entra en vigor a partir de noviembre de 2024. Comuníquese y cúmplase

Dr. Salvador de Jesús Cabrera Cabello
Gerente General
CEMID

Dr. Javier Manjarrés Pabón
Director General de Colegios
CEMID

TÍTULO VI:

17. OTRAS DISPOSICIONES FINALES:

17.1. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES POR LOGROS DE LOS ESTUDIANTES Y UN FUNCIONARIO

A. Mención de Honor: Una vez finalizado cada periodo académico, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, definirá los cuatro estudiantes con mejores desempeños y al final del año escolar, por cada uno de los cursos, con el fin de otorgarles mención de Honor en los siguientes aspectos:

- Mejor desempeño académico y convivencial durante el año escolar
- Colaboración y Compromiso
- Espiritualidad Eudista y Valores
- Esfuerzo personal.

B. Felicitación Pública: Se hace entrega al mejor de cada grupo al finalizar cada periodo y del grado mención de honor, en la clausura del año escolar.

C. Medalla de honor al mérito: Se entrega en la clausura a los cuatro estudiantes (Mejor desempeño académico y convivencial durante el año escolar, Colaboración y Compromiso, Espiritualidad Eudista y Valores y Esfuerzo personal), por cada nivel que ofrece la Institución (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media Académica).

D. Medalla Mejor Deportista: Se entrega al estudiante que durante el año escolar se destacó como el mejor por sus competencias deportivas en una o varias disciplinas.

E. Medalla Mejor ICFES: Se entrega al estudiante de grado undécimo que haya obtenido el mejor desempeño en las pruebas del estado y Mención de honor al segundo mejor.

F. Premio Ecológico ambiental: se entrega al estudiante de grado undécimo que se haya destacado durante su permanencia en el plantel por su compromiso y cuidado del ecosistema.

G. Medalla por Permanencia y Trayectoria, "Jaime Triana Restrepo": Es un reconocimiento que se entregará a los estudiantes de grado 11° y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber permanecido y cursado todo su proceso de formación académico en la Institución
- Que durante su permanencia haya demostrado buen desempeño académico y convivencial.
- No haber reprobado ningún año y haber tenido su formación continua en la Institución.
- Demostrar sentido de pertenencia y valores institucionales.

PARÁGRAFO: Se escogerán los estudiantes ganadores de este reconocimiento con la revisión correspondiente en la plataforma de Intranet y en reunión de docentes que orientan clase en grado 11° y el equipo directivo. El premio se entregará en la ceremonia de grado de proclamación de bachilleres.

H. Galardón Rafael García Herreros: Es la máxima distinción que se le entrega a un estudiante.

Entre la última y penúltima semana de clases, en reunión de grado los docentes seleccionarán a un estudiante del grado undécimo, que más se haya identificado durante su permanencia escolar con el perfil del estudiante Minuto de Dios del Liceo Mayor de Villavicencio, es decir que:

- Se identifica plenamente con la Institución
- Busca la trascendencia en su actuar
- Es autogestor de su desarrollo personal
- Conoce y defiende su cultura y nacionalidad
- Aprenda a servir a su prójimo y a la humanidad
- Sea práctico, recursivo, creativo e innovador
- Asuma su vida con autonomía, responsabilidad y decisión
- Vivencie los principios y valores cristianos

El galardón García Herreros no contempla como criterio el desempeño académico del estudiante, por lo cual sólo será tenido en cuenta para resolver situaciones en las que dos o más estudiantes cumplan y proyecten en igual medida los diferentes ítems del perfil.

I. Galardón Rafael García Herreros: Es la máxima distinción que se le entrega a un funcionario por hacer su gestión, cumplir a cabalidad con las responsabilidades e identidad institucional durante el año lectivo y que además es tomado de ejemplo y portador de los principios corporativos: Amor, justicia, libertad y servicio. Los funcionarios se pueden postular o postular a un compañero en forma secreta ante la rectoría del Colegio, y quienes obtengan las mayores votaciones serán presentados como postulados, ante el comité de selección el cual será integrado por dos representantes de comité laboral, un representante de talento humano, un delegado de pastoral y la rectora. Si alguno se encuentra postulado debe dejar un delegado o declararse impedido para votar. Dicho premio será entregado en la clausura o en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

17.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.
En este mismo sentido nuestra Institución Educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad

educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros "Que nadie se quede sin servir."

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra Institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la Institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.
En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de institución Educativa evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

17.3. TÍTULO DE BACHILLER

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma y acta de grado (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para optar por el título de Bachiller, el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN:

Se puede realizar dentro o fuera del Colegio, según se llegue a un acuerdo con los padres de familia.
Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación extraordinaria.
- Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados.
- Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonias Solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma y acta de grado en la secretaría académica.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachillerato al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

17.4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Los padres de familia son responsables del proceso de renovación de la matrícula de sus hijos cumpliéndolos siguientes requisitos.

- Adelantar todo el proceso de prematricula en las fechas establecidas por el plantel
- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
- Paz y salvo por todo concepto (Expedido por el Liceo).
- Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
- Intención de matrícula.
- Contrato de matrícula.
- Fotocopia del documento de identidad si hubo cambio.
- Estar afiliado a una EPS, servicio de salud subsidiado o carta de desplazado.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos,
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación del nivel, para continuar en la Institución.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo, teniendo en cuenta las oportunidades de cambio brindadas durante el curso del proceso académico y convivencial.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de padre, madre y acudiente.
- Certificado de asistencia a la escuela de padres durante el año lectivo.

PARÁGRAFO: La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante, "cronograma o Circular" del Plantel para este proceso, implica la PÉRDIDA DEL CUPO.

17.5. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS

A. Costos Educativos. El Liceo Mayor De Villavicencio es una institución otorgada en concesión, mediante licitación pública a la Unión temporal Minuto de Dios- Alfonso Jaramillo, de La Corporación Educativa Minuto De Dios, se garantiza la gratuidad para todos los niveles.

B. Costos Periódicos. Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: transporte, alimentación, sistematización, guías. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos de acuerdo con las normas que rigen para el transporte escolar.

C. Otros cobros: Son las sumas que se pagan los padres de familia de manera voluntaria por servicios del establecimiento tales como: salidas pedagógicas, convivencias o encuentros espirituales, algunas de las cuales se desarrollan por cronograma, todas con la autorización de los padres y de la rectoría del Colegio.

17.6. MODIFICACIONES AL MANUAL (GUÍA 49 DEL MEN)

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas, para ser estudiadas e implementadas para el año siguiente, de ser aprobadas. Publíquese y cúmplase. Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

17.7. LÍNEAS DE EMERGENCIA EN VILLAVICENCIO

Las siguientes son las entidades de apoyo y socorro a las que pueden dirigirse los diferentes miembros de la comunidad educativa en casos de emergencia:

ENTIDAD	NUMERO DE EMERGENCIA	FIJO	OTRO
POLICÍA NACIONAL	123-112--146		
CUADRANTE POLICÍA		3212861947	
POLICÍA TRANSITO	127		
BOMBEROS	119-111		
CRUZ ROJA	132	6703838	
AMBULANCIA CRUZ ROJA	132	6703838	
DEFENSA CIVIL	144	6705941	
HOSPITAL DEPARTAMENTAL	137	6817901	
SIJIN		6678100	
GAULA DE POLICÍA		6678099	
C.T.I.		6680454	
DERECHOS HUMANOS		6645487	
SÉPTIMA BRIGADA		6825226	
I.C.B.F.	141	6829238	3173415544
CLÍNICA RENOVAR			3204780988
UNIDAD DE SALUD MENTAL HDV		6817901	3203498936

DIRECTORIO RUTA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	
FISCALÍA- CAIVAS (Centro de Atención Integral a víctimas de Violencia sexual)	Dirección: Calle 34 No 40-50 Ba. Barzal Celular: 3183439999 Atención: lunes a viernes 8-12 y 2-6 pm
URI- UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA	Dirección: Car. 39 N° 26C-50 Barrio 7 de agosto Teléfono: 3186531808 (24 horas), Línea 122 Correo electrónico: atenciónausuarios.meta@fiscalia.gov.co

ICBF- CENTRO ZONAL No 2	Dirección: Kra 22 N 10-73/89 sur Ba. Doña Luz (8am a 5pm) Atenciónalciudadano@icbf.gov.co Línea 141 (24horas) Fijo 6833644 ext. 852018 (horario oficina8 a 5pm)
POLICÍA DE INFANCIA	Línea 123 (24horas) 3203030730
COMISARÍA DE FAMILIA 1	Móvil: 3176450423 Email: comisaríadefamilia1@villavicencio.gov.co Calle 22No 37L – 65.
COMISARÍA DE FAMILIA 2	Móvil: 3160699205 Email: comisaríadefamilia2@villavicencio.gov.co Calle 54 sur No 39-59, casa de justicia, Barrio Ciudad Porfía (CASA DE JUSTICIA)
COMISARÍA DE FAMILIA 3	Fijo: (608) 6730674 Email: comisaríadefamilia3@villavicencio.gov.co Calle 34 No 40-03, Barrio Barzal (CAIVAS-CAVIF)
SECRETARÍA DE LA MUJER	Línea institucional: 3208559249 Correo: mujer@villavicencio.gov.co Calle 38 N. 31-109 Tercer piso, Hotel Galerón, Barrio Centro
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	Correo electrónico: hospital@hdv.gov.co Teléfono: 3102462460 (servicio de trabajo social)

ESP. SANDRA PATRICIA MORALES GUTIERREZ
RECTORA (E)

Comuníquese, publíquese y cúmplase Villavicencio 18 de Octubre 2024Vigencia del manual 2025 y posteriores, si no hay modificaciones

Rectora SANDRA PATRICIA MORALES GUTIERREZ